



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 23 DE ABRIL DE 2001

Número 93

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

6199 4166 Orden de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código BFX16C-4.

6206 4168 Orden de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código BFX04C-1.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6213 4169 Resolución del Director Gerente por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de Modificación de la Estructura de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6213 4170 Corrección de errores en la Orden de 31 de enero de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales.

Consejería de Sanidad y Consumo

6213 3964 Orden de 30 de marzo de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca una beca en materia evaluación y mejora de la base de datos sobre centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.

Consejería de Trabajo y Política Social

6218 3902 Convenio Colectivo de trabajo para Helados Miko, S.A., Expediente 9/01.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

6228 4171 Notificación a contribuyente.

6229 4172 Notificación de deudas.

6229 4164 Expediente de suspensión provisional de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo «B».

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6229 3968 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

6229 3966 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

6230 3967 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.

- Pág.
- 6230 4176 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
- 6230 4174 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 6230 4175 Anuncio: Información pública sobre concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y explotación de ampliación de la granjamarina para cultivo de dorada y lubina en mar abierto, frente al Puerto de San Pedro del Pinatar.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 6231 3965 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie de 100 KVA.
- 6231 4173 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

- 6232 3976 Anuncio. Servicio de Pensiones.
- 6232 3975 Anuncio.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 6234 4017 Notificación de iniciación de expedientes.
- 6237 4018 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social**

- 6241 3978 Autos número 878/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 6241 3986 Juicio Ejecutivo número 31/1993. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Lorca

- 6242 4156 Expediente de liberación de cargas 332/2000-S. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 6242 3989 Quiebra 248/1997.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 6243 3985 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto número 1.146/2000. Cédula de notificación.

- 6243 3988 Procedimiento: Quiebra 212/1999.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 6243 3987 Juicio Ejecutivo número 902/1999.
- 6244 3984 Cognición número 525/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Pág.

De lo Social número Tres de Murcia

- 6244 3990 Ejecutoria número 81/2000.

Instrucción número Dos de Ferrol

- 6245 3991 Juicio de faltas número 11/2000.

Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa

- 6245 3979 Procedimiento número 134/00. Cédula de notificación de Sentencia.

IV. Administración Local

Archena

- 6246 4158 Aprobación inicial de la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
- 6246 4159 Concesión de título de Hijo Predilecto.
- 6246 4160 Concesión de título de Hijo Adoptivo.

Cieza

- 6246 4162 Anuncio de subasta de obras.
- 6247 4163 Anuncio de subasta de obras.

Las Torres de Cotillas

- 6247 4157 Anuncio.

Mazarrón

- 6247 4161 Bases que han de regir la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Molina de Segura

- 6249 3980 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle número 3 «Molinera».

San Javier

- 6249 3981 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de la tasa por reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y carga y descarga de mercancías de cualquier clase del año 2001.

San Pedro del Pinatar

- 6250 4084 Lista de opositores admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local.
- 6251 3982 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial «Las Charcas», Sector 1R.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de título

- 6251 3907 Anuncio de extravío de título de Bachiller.

Federación Hípica de la Región de Murcia

- 6251 4155 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

Universidad de Murcia

- 6252 4072 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.
- 6252 3992 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente 2001/19/SU-A).

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4166 Orden de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código BFX16C-4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 131, de 10 de junio de 1998), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 5 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7, de 10 de enero de 2001).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 85 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 85 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 3 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o

informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

En caso de ser un supuesto práctico, éste será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

En este apartado se valorarán también los servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo Técnico, Opción Educador siempre que los mismos se hayan prestado en Escuelas Infantiles.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educador derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 1993, 1997 y 1998, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de los años 1993 en adelante de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de junio de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado en Profesorado de E.G.B, Maestro de Primera Enseñanza, Especialidad Educación Infantil o Preescolar.

No obstante lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 104/2000, de 28 de julio, excepcionalmente podrán participar en esta convocatoria el personal interino que se encontrara prestando servicios el 30 de julio de 2000, en el Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil y esté en posesión del Curso de "Especialización en Educación Infantil" el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El personal a que se refiere el presente párrafo deberán en el plazo de presentación de instancias entregar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa fotocopia compulsada del Diploma del citado curso.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM

n.º 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que participando en las presentes pruebas selectivas, no reúnan el requisito de titulación establecido en el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 12.2 de la presente Orden.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.753 pesetas, (28.56 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en

el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Pilar Pujalte Hernández

Suplente: D.ª Carmen Jiménez López

Secretario

Titular: D. Joaquín Belmonte Gómez

Suplente: D.ª Pilar González Cubero

Vocal primero

Titular: D.ª María García Jordán

Suplente: D. Francisco Sánchez Ortiz

Vocal Segundo

Titular: D. Antonio Vicente Guillén

Suplente: D.ª María Paz García Sanz

Vocal Tercero

Titular: D.ª Concepción Buendía Hipólito

Suplente: D.ª María Angeles Navarro Mateos

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la

fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá

oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo Técnico, en la Opción Educación Infantil y/o en la Opción Educador cuando los servicios se hayan prestado en Escuelas Infantiles.

3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

7.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que participando en la presente convocatoria no posean el título académico de Diplomado en Profesorado de E.G.B, Maestro de Primera Enseñanza, Especialidad Educación Infantil o Preescolar.

12.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 4.- A esta convocatoria le será de aplicación el siguiente baremo:

a) 24 puntos por cada año de servicios prestado en la Administración Pública Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en el Cuerpo Técnico, en la Opción Educación Infantil y/o en la Opción Educador cuando los servicios se hayan prestado en Escuelas Infantiles, o en Categorías Profesionales asimiladas. Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la convocatoria. Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.5.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.3, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del Título académico de Diplomado en Profesorado de E.G.B, Maestro de Primera Enseñanza, Especialidad Educación Infantil o Preescolar.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, en la Opción Educación Infantil y/o en la Opción Educador cuando los servicios se hayan prestado en Escuelas Infantiles, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 6.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo Técnico, en la Opción Educación Infantil y/o en la Opción Educador cuando los servicios se hayan prestado en Escuelas Infantiles, o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.8.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12.10.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1.º- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2.º- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3.º- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de abril de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De: a	De: a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil, (Orden de 6 de abril de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO I I
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil, (Orden de 6 de abril de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

4168 Orden de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código BFX04C-1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7, de 10 de enero de 2001).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 85 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 85 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Número de errores

Valoración del test: Número de aciertos - $\frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$

Número de alternativas - 1

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 3 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

En caso de ser un supuesto práctico, éste será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

En este apartado se valorarán también los servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo Técnico, Opción Educador siempre que los mismos se hayan prestado en Centros que no sean Escuelas Infantiles.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educador derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 1993, 1997 y 1998, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de los años 1993 en adelante de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de junio de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado en Profesorado de E.G.B, Diplomado en Educación Social, Maestro de Primera Enseñanza o Primer Ciclo de Psicología o Pedagogía.

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.753 pesetas, (28.56 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Miguel Angel Miralles González-Conde

Suplente: D.^a María Teresa Herrero Madrazo

Secretario

Titular: D.^a Encarnación Saura Sánchez-Parra

Suplente: D.^a María Consuelo Chicano Saura

Vocal primero

Titular: D.^a María Isabel Egea López

Suplente: D. Antonio Rufino Egea Torres

Vocal Segundo

Titular: D. Conrado Navalón Vila

Suplente: D.^a María Paz García-Longoria Serrano

Vocal Tercero

Titular: D. Angel Nicolás Mompeán

Suplente: D.^a Begoña Castellanos Sanz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios

prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo Técnico en la Opción Educación Intervención Social y/o en la Opción Educador cuando los servicios se hayan prestado en Centros que no sean Escuelas Infantiles.

3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías

Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

7.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el siguiente baremo:

a) 24 puntos por cada año de servicios prestado en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en el Cuerpo Técnico en la Opción Educación Intervención Social y/o en la Opción Educador cuando los servicios se hayan prestado en Centros que no sean Escuelas Infantiles, o en Categorías Profesionales asimiladas. Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la convocatoria. Solamente se valorarán los servicios prestados

en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico en la Opción Educación Intervención Social y/o en la Opción Educador cuando los servicios se hayan prestado en Centros que no sean Escuelas Infantiles, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo Técnico, en la Opción Educación Intervención Social y/o en la Opción Educador cuando los servicios se hayan prestado en Centros que no sean Escuelas Infantiles o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1.º- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2.º- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3.º- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de abril de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De: a	De: a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, (Orden de 6 de abril de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/D. ^a	con D.N.I
-------------------	-----------

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social, (Orden de 6 de abril de 2001).

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4169 Resolución del Director Gerente por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de Modificación de la Estructura de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión de 3 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar, la modificación de la estructura de la Secretaría General Técnica, en virtud de la atribución que le hace el artículo 3, punto 5 del Decreto Regional 6/1997, de 24 de enero, por el que se modifica el Decreto 5/1995, de 17 de febrero por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 4.1.b) del Decreto Regional 5/1995, de 17 de febrero.

RESUELVO

Primero: Dar publicidad a la modificación del Acuerdo de 4 de diciembre de 1997, del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por el que se aprueba la estructura de la Secretaría General Técnica (publicada en el B.O.R.M., n.º 291, de 18 de diciembre de 1997) en los términos siguientes:

1. Modificar el Acuerdo de 4 de diciembre de 1997 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por el que se aprueba la estructura de la Secretaría General Técnica:

En el artículo 5, debe introducirse el siguiente texto:

Para el ejercicio de sus competencias se estructura en las siguientes unidades:

«Los Asesores Técnicos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo».

1.1. La modificación aprobada será publicada en el B.O.R.M. por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a nueve de abril de dos mil uno.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4170 Corrección de errores en la Orden de 31 de enero de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales.

Advertido errores en la Orden de 31 de enero de 2001, de Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales, se rectifica en la forma siguiente.

En el artículo tres, párrafo primero, donde dice: «formularse antes del 30 de abril de 2001»; debe decir «formularse dentro del plazo que finaliza el 30 de abril de 2001, inclusive».

En el artículo tres, párrafo segundo, donde dice: «También podrán ser subvencionadas las obras ya realizadas que hayan sido objeto de subvención al amparo de las Órdenes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 28 de octubre de 1998, Orden de 14 de abril de 1999, y de 9 de mayo de 2000, siempre que, dentro del plazo anteriormente señalado, el Ayuntamiento reitere la petición»; deberá decir: «También podrán ser subvencionadas las obras ya realizadas que hayan sido objeto de solicitud de subvención al amparo de las Órdenes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 22 de enero de 1998, 14 de abril y 22 de octubre de 1999, y 9 de marzo de 2000, siempre que, dentro del plazo anteriormente señalado, el Ayuntamiento reitere su petición».

Murcia, 11 de abril de 2001.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Sanidad y Consumo

3964 Orden de 30 de marzo de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca una beca en materia evaluación y mejora de la base de datos sobre centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.

El Plan Estratégico de modernización de la Administración Regional incluye entre sus proyectos la mejora en la gestión documental del Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios de la Región de Murcia. Con este fin en la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001, han sido previstas dotaciones que permiten la concesión de becas relacionadas con la evaluación y mejora de la gestión de datos de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Región de Murcia dependiente de la Dirección General de Planificación y

Ordenación Sanitaria. Objeto del citado Registro son entre otros, los servicios y establecimientos farmacéuticos ubicados en la Región de Murcia.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/ 99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo Único.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, de una beca y el establecimiento de las normas por las que ha de regirse su solicitud y concesión, para la realización del siguiente estudio:

“ Análisis y evaluación de las bases de datos y sistemas de información de medicamentos, servicios y establecimientos farmacéuticos”.

La solicitud y concesión de esta beca se efectuarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

2.ª- Solicitudes.

2.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Consejero de Sanidad y Consumo, en el Registro General de la Consejería (Avda. Ronda de Levante, n.º 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.ª- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada del D. N. I.

b. Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o documento sustitutivo de acreditación.

c. Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d. «Currículum vitae» del solicitante.

e. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Los méritos alegados y no justificados debidamente, mediante fotocopia compulsada de los documentos originales, no se tendrán en cuenta

4.ª- Comisión de Selección.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca contemplada en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria o persona en quien delegue.

Secretario: El Asesor de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria.

Vocales:

- El Jefe de Sección de Farmacia.

- Jefe de la Unidad Técnica de Laboratorios y Almacenes Farmacéuticos

- El Jefe de la Unidad Técnica de Documentación Médica

5.ª- Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.

5.2.- La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada. Los méritos acreditados por los solicitantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

1.- Expediente académico:

- Por Título de licenciado: 1,5

- Por Título de Diplomado (distinto del exigido para optar a la beca): 0,5

2.- Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con la informática, idiomas o la gestión documental:

- Hasta 10 horas: 0,10

- Hasta 20 horas: 0,15

- Hasta 30 horas: 0,20

- Más de 30 horas: 0,25

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 2 puntos.

3.- Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca:

- Por la obtención previa de una beca o prestación de servicios en la Administración Pública, en materias relacionadas con la beca solicitada: 0,10 puntos por mes de duración.

- Por la obtención previa de una beca o contrato laboral en sector privado en trabajos relacionados con el objeto de la beca solicitada: 0,05 puntos por mes de duración.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

4.- Otros méritos

- Otros méritos: Máximo de 3 puntos a valorar por la comisión.

5.- Sobre la base de la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados, la Comisión acordara, la realización de una entrevista personal. La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

La notificación a los seleccionados para la realización de la entrevista personal, se realizara mediante publicación de la relación de seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

5.3.- Propuesta de concesión:

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.4.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.5.- Resolución: En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de Sanidad y Consumo se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de la beca solicitada, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

6.^a- Cuantía.

6.1.- La beca concedida tendrá una dotación mensual de 125.000 pesetas brutas. Se consideran todos los gastos incluidos en el importe de la beca arriba mencionada, excepto el importe del seguro.

6.2.- Para el beneficiarios, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes.

7.^a- Pago.

El pago de la beca se efectuará con cargo a la partida 18.03.413E.649, nº. de Proyecto 21065 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001.

El importe de la misma se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por cada becario, supervisada y firmada por el Jefe del Servicio de Farmacia y Productos Sanitarios o, en su defecto, el Jefe de Sección de Farmacia.

8.^a- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de becario mediante la correspondiente Orden.

9.^a- Duración.

La duración de esta beca se extenderá desde la Resolución de adjudicación de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiendo prorrogarse por un máximo de dos años, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General.

10.^a- Obligaciones de los becarios.

El becario tiene la obligación de cumplir con las siguiente obligaciones, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/ 99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

a. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulta de esta convocatoria.

b. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c. Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.^a- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

12.^a- Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/ 99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en los casos previstos en el artículo 68 de la citada norma.

13.^a- Infracciones y sanciones.

El adjudicatario de la beca quedará sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y ss. del Decreto Legislativo 1/ 99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Se faculta al Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de marzo de 2001.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO

D.....

DNI: Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio c/

Localidad: CP Provincia:

SOLICITA: la concesión de una beca en materia de evaluación y mejora de la base de datos del Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Región de Murcia, convocada por Orden de 30 de marzo de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o tarjeta de residente.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o documento sustitutivo de acreditación.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad
- Currículum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia de de 2001.

FIRMA

EXMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

Consejería de Trabajo y Política Social

3902 Convenio Colectivo de trabajo para Helados Miko, S.A., Expediente 9/01.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Helados Miko, S.A.), (Código de Convenio número 3002431), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 2-03-2001, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 27-03-2001 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resolución 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA HELADOS MIKO, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE MURCIA

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º- ÁMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL:

El presente Convenio Colectivo regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor las relaciones laborales entre la Empresa HELADOS MIKO, S.A., Centro de Trabajo de MURCIA y el personal de su plantilla, con la excepción del Sr. Delegado de la Empresa.

Art. 2.º- ÁMBITO TERRITORIAL:

Este Convenio será de aplicación en el Centro de Trabajo de MURCIA.

Art. 3.º- ÁMBITO TEMPORAL:

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2001 y tendrá una duración de dos años finalizando el 31 de diciembre de 2002. El Convenio se prorrogará tácitamente salvo que alguna de las partes lo denunciase dentro de los tres últimos meses de su vigencia.

Art. 4.º- INCREMENTO SALARIAL:

Año 2001: Las retribuciones correspondientes al año 2001 son las recogidas en el Anexo 1.

Año 2002: La retribución salarial correspondiente al año 2002, para todo el personal en su retribución fija, será el que

se determina en el Anexo 2. En la parte variable se aplicarán los mismos porcentajes de comisión que en el 2000, recogidos en el Anexo 1.

Art. 5.º- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD:

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, no pudiendo sólo ser aplicado parcialmente.

Art. 6.º- COMISIÓN PARITARIA:

El conocimiento y los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de las condiciones pactadas en el presente Convenio, se realizará a través de la Comisión Paritaria que queda constituida y formada por los siguientes miembros:

Representantes de la Empresa:

Jefe de Zona Sr. José Vte. Benavent Llopis
Delegado Sr. José Pellicer Morant

Representes del Personal:

Sr. Fernando Faz Martínez
Sra. M.ª Carmen Alcázar Buendía

Art. 7.º- Ambas partes firmantes convienen en dar conocimiento a la citada Comisión de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la misma emita su dictamen previo al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones correspondientes.

La comisión se reunirá y emitirá su dictamen en un plazo de 15 días, como máximo, a partir de la fecha en que se ponga en su conocimiento el tema a dirimir.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 8.º- La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, dentro de las normas y orientaciones legales vigentes. Sin merma de la autoridad reconocida a la Dirección de la Empresa, el Delegado de Personal tendrá la función de asesoramiento, orientación y propuesta en lo referente a la organización y racionalización del trabajo.

Art. 9.º- La Empresa, teniendo en cuenta que el contenido fundamental de los puestos de trabajo de Promotores, Autoventas y Vendedor Ruterros se realiza fuera del Centro de Trabajo, es decir, en la calle, y en virtud del derecho reconocido en las disposiciones legales, de poder adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, aplica el régimen de trabajo a tarea, tanto a efectos de la realización del mismo como a efectos de la retribución.

Art. 10.º- La determinación del trabajo a tarea afecta solamente a Promotores, Autoventas y Vendedor Ruterros y se efectuará por la Empresa fijando para cada categoría profesional la tarea a realizar, en un periodo determinado de

tiempo,. Atendiendo a las características y particularidades de cada ruta y teniendo en cuenta, entre otros factores, el número de visitas a realizar. En consecuencia, para la realización del trabajo a tarea, la Empresa fijará la hora de iniciación de la jornada, finalizando una vez realizada la misión diaria asignada.

Si el trabajador considerase excesiva la tarea asignada lo pondrá en conocimiento de su Jefe inmediato. Contra la decisión de éste, podrá recurrir a la Dirección de la Empresa, por sí mismo, o a través del Delegado de Personal. La Dirección resolverá en el plazo de diez días. Contra tal resolución podrá recurrirse ante el Organismo laboral competente (Comisión Paritaria etc.) sin perjuicio de continuar cumpliendo las instrucciones recibidas hasta tanto se resuelva definitivamente lo que proceda.

Para el resto de personal, es decir, Administrativas y Camaristas, dado que el contenido fundamental de estos puestos de trabajo, se realiza en el interior del Centro de Trabajo, la Empresa aplica el régimen de trabajo de jornada partida o jornada continuada, tanto a efectos de la realización del mismo, como a efectos de la retribución.

DEFINICIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Art. 11.- Los contenidos de los diferentes puestos de trabajo asignados en el presente Convenio son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar cada categoría profesional, y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas si la necesidad del volumen de la Empresa no lo requiere.

EQUIVALENCIA: A efectos de lo dispuesto en el Art. 39 del Estatuto de los Trabajadores, que regula la movilidad funcional en la plantilla, se acuerdan las siguientes equivalencias ente los grupos profesionales que se citan:

- . Grupo de Ventas: las categorías de Promotores, Autoventas y Preventistas y Vendedor Ruterros.
- . Grupo Almacén – Cámara: las categorías de Camaristas y Peones de almacén.
- . Grupo de Administración: las categorías correspondientes a todo el personal administrativo, así como a las Televendedoras.

Art. 12.º- PROMOTOR: Es el que presta sus servicios para realizar actividades de promoción, captación de clientes y prospección de ventas y publicidad, siendo responsable de un grupo de personas y funciones, ocupándose de aplicar y hacer aplicar las normas de trabajo para conseguir los objetivos señalados en los planes generales de la Empresa, tanto en los aspectos comerciales como administrativos y mantenimiento de vehículos y demás medios comerciales, velando por el exacto cumplimiento de los mismos e informando en todo momento a sus inmediatos superiores de cuanto sea de interés en el desarrollo de las funciones de sus subordinados.

Se encargará del entrenamiento del personal de su grupo. Por necesidades transitorias o imprevistas, o por

inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de Autoventistas, descarga de camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc.

Art. 13.º- AUTOVENTA: Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la Empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, control de los medios concedidos en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

Además de esto realizará en la zona que se le señale la prospección, mantenimiento y, si procede, apoyo a la captación de clientes, introducción de nuevos productos, puesta en marcha de clientes, etc.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc., limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Art. 14.º- VENDEDOR RUTEROS: Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la Empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción de ventas y publicidad, control de los medios concedidos en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice

actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo. La Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc., limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Art. 15.º- TELEVENDEDOR: Es el que presta sus servicios para efectuar la venta telefónica de los productos a los clientes de la Empresa utilizando el equipo telefónico e informático que se le asigne, efectuando los trabajos de preparación de ficheros y ruteros, toma de incidencias, seguimiento del reparto de los pedidos por él efectuados, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, seguimiento de los medios concedidos en poder de clientes, informando diariamente a sus superiores de su gestión y cuidando del equipo telefónico asignado.

Además de esto realizará, en los clientes que se le señalan, la prospección, mantenimiento y, si procede, apoyo a la captación de clientes, introducción de nuevos productos, puesta en marcha de clientes. etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 16.º- ADMINISTRATIVO: Es el que presta sus servicios en calidad de Administrativo, para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas, inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la Organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 17.º- AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es el que presta sus servicios colaborando con el Administrativo para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas, inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la Organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 18.º- CAMARISTA: Es el que presta sus servicios en calidad de Camarista para:

- . Controlar las existencias de producto en la cámara.
- . Descargar los suministros a la Delegación y su introducción en la cámara o almacén.
- . Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.
- . Servir y cargar los pedidos que le efectúen los Promotores, Autoventistas, Vendedores Ruteros o posibles clientes que se acerquen a comprar a la misma Delegación.
- . La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.
- . La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, kioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

Art. 19.º- AYUDANTE CAMARISTA: Es el que presta sus servicios colaborando con el Camarista para:

- . Controlar las existencias de producto en la cámara.
- . Descargar los suministros a la Delegación y su introducción en la cámara o almacén.
- . Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.
- . Servir y cargar los pedidos que le efectúen los Promotores, Autoventistas, Vendedores Ruteros o posibles clientes que se acerquen a comprar a la misma Delegación.
- . La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.
- . La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, kioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la

diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto se estará dispuesto a realizar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 20.º- La Empresa aplica el régimen retributivo de trabajo a tarea para PROMOTORES, AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS según la tabla del Anexo n.º 1.

Durante los años 2001 y 2002 se aplicará el sistema de comisiones que se recoge en el Anexo 1.

La Empresa se reserva la capacidad de introducir modificaciones en el sistema de comisiones por razones de estrategia retributiva, incorporación de nuevos productos, cambio en los sistemas de ventas, etc.

La retribución del trabajo a tarea se compondrá de dos partes:

Una en concepto de sueldo fijo, correspondiente a la categoría profesional del trabajador afectado, cuyo contenido se recoge en el Art. 12.º, 13.º y 14.º

Y otra, en concepto de comisiones que retribuirán:

- a.- La forma en que se desarrolla la tarea.
- b.- Los desfases de tiempo, en cómputo anual, que pudiesen resultar en la realización de la tarea.

Art. 21.º- El Anexo 1, recoge igualmente la retribución pactada al resto del personal, de acuerdo con su categoría profesional.

Art. 22.º- Asimismo, se recoge en el Anexo 1, los diferentes conceptos económicos como son:

. La compensación por comida, según la categoría profesional, siempre que por razones de trabajo, se produzca el desplazamiento del personal afectado, de forma que no puedan comer en el domicilio o lugar habitual.

. La compensación por guardias en Domingos y Festivos, en la forma que se establece.

JORNADA LABORAL

Art. 23.º- La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 1.797 horas año de trabajo efectivo, medidas en cómputo anula.

Art. 24.º- Dado el carácter eminentemente estacional de la venta de helados y congelados, dado que está establecida la jornada anual de 1.797 horas efectivas de trabajo, la Empresa flexibilizará la jornada laboral atendiendo a las necesidades del trabajo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la material.

Art. 25.º- La jornada laboral se adaptara a las necesidades del Centro de Trabajo, siguiendo como normal general la hora de entrada en Campaña a las 08:00 de la mañana y a las 08:30 fuera de Campaña.

A estos efectos se fija el periodo de Campaña desde el 1.º de abril al 30 de septiembre ambos inclusive, periodo en el cual se trabajarán 14 sábados completos a determinar en la Delegación.

En el caso de las Televendedoras, el periodo de Campaña se fija desde el 1 de Marzo al 31 de Agosto, ambos inclusive.

La hora de iniciación de la jornada podrá o no ser la misma para las diferentes categorías profesionales.

Art. 26.º- Dado que el 80% de las ventas de helado, se efectúan en el período de Campaña, se trabajarán los 14 sábados determinados en el artículo anterior.

Queda exceptuado el personal administrativo, dado que la índole de su trabajo lo permite, de forma que los 14 sábados determinados en el Art. 25.º acabarán su jornada a las 14:00 horas.

Como compensación, no se trabajará ningún sábado del resto del año. Además de esto y para favorecer la compensación, para las administrativas se añadirán tres días más de fiesta a las vacaciones reglamentarias siempre fuera del periodo de Campaña.

Para el resto del personal –el sujeto a tarea, Televendedores y los Camaristas– se añadirán los días que sean precisos para que incluidos los tres días citados queden compensadas las medias jornadas de descanso semanal no disfrutadas.

Dichos días se añadirán también a las vacaciones reglamentarias.

Art. 27.º- Las fiestas laborables, que tendrán carácter retribuido y no recuperable son catorce al año de acuerdo con las disposiciones legales sobre la material.

La relación concreta de las fiestas en este Centro de Trabajo figura como Anexo 3 a este Convenio.

Art. 28.º- TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS:

En principio no cabe el trabajo en Domingos y Festivos del personal con las siguientes excepciones:

Para promotores:

a.- Cuando por necesidades transitorias, esté realizando la función de Autoventista o Vendedor ruteros, dándose las circunstancias que obligan a hacer ruta.

b.- Cuando sea nombrado responsable de la Guardia, como responsable de la apertura de la Delegación cierre de la misma, así como de la liquidación de la venta y mercancía.

Para autoventas y vendedor ruteros:

a.- Cuando por circunstancias imprevisibles de fuerza mayor o averías de máquinas o vehículos no pudiese ser atendido el trabajo imprescindible programado.

b.- En distribución el personal estrictamente necesario para atender servicios especiales limitados, tales como kioscos, ferias y festejos locales, espectáculos deportivos y análogos.

El espíritu que inspira esta normativa del trabajo en Domingos y Festivos se basa en la voluntad de reducir las Guardias al mínimo necesario.

VACACIONES

Art. 29.º- El personal disfrutará de un periodo anual de descanso de 30 días naturales y serán concedidos fuera del periodo de Campaña, dada la especial intensificación del trabajo en esta época.

VARIOS

Art. 30.º- PRENDAS DE TRABAJO:

La Empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas de trabajo, las cuales quedarán siempre como propiedad de la Empresa:

. Autoventas y Vendedor ruteros:

Dos camisas y dos pantalones que tendrán una duración de un año.

Una cazadora térmica que se renovará cuando sea necesario.

. Camarista:

Un equipo especial térmico que evite al organismo los cambios bruscos de temperatura entre la de la cámara y la ambiental que se renovará cuando sea necesario.

. Personal administrativo:

Dos batas a todo aquel que se comprometa a usarlas.

BAJAS POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE NO LABORAL O ACCIDENTE DE TRABAJO

Art. 31.º- La Empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumado a la prestación correspondiente alcance la totalidad del salario que percibía de promedio mensual durante los últimos doce meses.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse una vez transcurridos dos meses de producida la enfermedad o el accidente, de tal forma que el último mes de abono sea el mes 14 a partir de la enfermedad o accidente.

No obstante, la Empresa podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por este para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo del personal médico designado por la Empresa. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo de la Empresa por dichas situaciones.

Art. 32.º- NORMAS SUPLETORIAS:

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de rango superior.

Art. 33.º- GARANTÍA DEL PUESTO DE TRABAJO:

Los trabajadores que se vean privados del carnet de conducir por un máximo de hasta tres meses y el mismo les

sea necesario para el ejercicio de su profesión habitual en la Empresa, mantendrán la misma categoría y remuneración salarial normal, cuando la retirada de dicho carnet de conducir sea motivada por infracción al Código de Circulación que no revista el carácter de imprudencia temeraria por reincidencia. Durante el periodo de retirada del carnet, la Empresa podrá destinar al trabajador afectado a otras tareas que no resulten vejatorias para el mismo.

Art. 34.º- FALTAS, SANCIONES Y PREMIOS:

Se acuerda mantener en el futuro la misma tipificación aplicada hasta ahora, es decir, los Arts, 67 a 76, ambos inclusive, de la ya derogada Ordenanza de Trabajo de Comercio de 24 de Julio de 1.971.

CONDICIONES ECONÓMICAS AÑO 2001

(En pesetas)

SALARIO MENSUAL BRUTO (14 MENSUALIDADES)

CATEGORÍA	TOTAL MES PLUS ACTIV.	IMPORTE BRUTO SUELDO BASE PENOSIDAD ANUAL (SIN ANTIGÜEDAD)
PROMOTOR	206.480 169.839	2.890.712 36.641
AUTOVENTISTA	172.601 142.548	2.416.412 30.053
VENDEDOR RUTEROS	142.741 123.455	1.998.370 19.286
ADMINISTRATIVA	178.237 158.951	2.495.316 19.286
AUX. ADMINISTRATIVO	135.229 115.943	1.893.206 19.286
TELEVENDEDORA (PARA 1.797 HORAS/AÑO)	119.372 100.086	1.671.210 19.286
CAMARISTA	192.392 148.011	2.693.483 19.286 25.095
AYUDANTE CAMARISTA	175.832 133.611	2.461.643 19.286 22.935

1.- Las 14 mensualidades se abonarán en:	AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS
1.1. 12 meses naturales	Helado
1.2. 2 extraordinarias (julio y diciembre)	2,15
	1,70
2.- El devengo de las dos mensualidades extraordinarias serán:	4,00
2.1. Paga de julio: del 1 de enero al 30 de junio	3,20
2.2. Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de diciembre	Verduras, Precocinado y Pescado
de cada año, en ambos casos.	2,50
	2,00
	2,50
3.- Los Camaristas y Ayudante Camarista, percibirán un Plus de Penosidad del 15% sobre el Sueldo Base y Plus de Actividad durante cada una de las 14 mensualidades.	2,00
	Pastelería
	2,50
	2,00
SISTEMA DE COMISIONES SOBRE VENTAS NETAS COBRADAS	2,50
	2,00

CAMPAÑA
NO CAMPAÑA

Abril a septiembre
Octubre a marzo

%Contado
%Crédito
%Contado
%Crédito

1.- La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión, será la de ventas de contado más las ventas de crédito cobradas.

2.- El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones, percibiéndose, en dicho periodo únicamente la retribución fija.

PROMOTORES CON 2 CAMIONES

Helado
1,10
0,80
2,15
1,70
Verduras, Precocinado y Pescado
1,10
0,80
1,10
0,80
Pastelería
1,10
0,80
1,10
0,80

SISTEMA DE COMISIONES DE REPARTO DE TELEVENTA SOBRE VENTAS NETAS COBRADAS

CAMPAÑA
NO CAMPAÑA

Abril a septiembre
Octubre a marzo

%Contado
%Crédito
%Contado
%Crédito

PROMOTORES CON 3 CAMIONES

Helado
0,95
0,70
1,80
1,45
Verduras, Precocinado y Pescado
0,95
0,70
0,95
0,70
Pastelería
0,95
0,70
0,95
0,70

PROMOTORES CON 2 CAMIONES

Helado
0,715
0,520
1,398
1,105
Verduras, Precocinado y Pescado
0,715
0,520
0,715
0,520
Pastelería
0,715
0,520
0,715
0,520

PROMOTORES CON 3 CAMIONES

Helado
0,617
0,455
1,170
0,943
Verduras, Precocinado y Pescado
0,617
0,455
0,617
0,455
Pastelería
0,617
0,455
0,617
0,455

AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS

Helado
1,398
1,105
2,600
2,080
Verduras, Precocinado y Pescado
1,625
1,300
1,625
1,300
Pastelería
1,625
1,300
1,625
1,300

1.- La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión, será la de ventas de contado más las ventas de crédito cobradas.

2.- El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones, percibiéndose, en dicho periodo únicamente la retribución fija.

SISTEMA DE COMISIONES DE REPARTO GENERAL SOBRE CONSUMOS A PRECIOS TARIFA

%CAMPAÑA
%NO CAMPAÑA

Abril a septiembre
Octubre a marzo

PROMOTORES CON 2 CAMIONES

Helado
0,493
1,047
Verduras, Precocinado y Pescado
0,493
1,047

Pastelería

0,493
1,047
PROMOTORES CON 3 CAMIONES
Helado
0,431
0,893
Verduras, Precocinado y Pescado
0,431
0,893
Pastelería
0,431
0,893

AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS

Helado
1,047
1,972
Verduras, Precocinado y Pescado
1,047
1,972
Pastelería
1,047
1,972

1.- Este sistema no se verá afectado por los descuentos aplicados a los clientes, según el siguiente punto.

2.- La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión será la del reparto realizado en el mes de referencia.

3.- El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones, percibiéndose, en dicho periodo únicamente la retribución fija.

NOTAS SOBRE SISTEMA DE COMISIONES:

1.- GRANDES CLIENTES:

Hasta el 10% de descuento se adjudica el 100% de la venta a Promotores y Autoventas y Vendedor ruteros.

Del 10 al 15% de descuento se adjudica:

- . 65% de la venta a Promotores, Autoventas y Vendedor ruteros.
- . 35% de la venta a la Delegación.

Del 15 al 20% de descuento se adjudica:

- . 50% de la venta a Promotores, Autoventas y Vendedor ruteros.
- . 50% de la venta a la Delegación.

(Este sistema no se aplicará en el caso de "Reparto General").

2.- PROMOTORES CON CUATRO CAMIONES:

El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del Promotor con tres camiones.

La cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

Suma de ventas de los 4 camiones / 4 x 3 = cifra de ventas sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

3.- PROMOTORES CON CINCO CAMIONES:

El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del Promotor con tres camiones.

La cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

Suma de ventas + reparto de los 5 camiones / 5 x 3 = cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

INCENTIVOS 2001 (En pesetas)

TELEVENDEDORAS:

1.- 416.904 PTS. para cómputo anual de 1.797 horas trabajadas, según sistema adjunto.

2.- El incentivo de finalización de campaña se establece en 39.537 PTS. para un cómputo anual de 1.797 horas trabajadas.

ADMINISTRATIVAS: 265.200 PTS. (22.100 PTS. por quincena), según sistema adjunto.

CAMARISTAS: 229.500 PTS. (19.125 PTS. por quincena), según sistema adjunto.

INCENTIVO DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2001

OBJETIVO DEL INCENTIVO:

El objetivo del incentivo es premiar la corrección y la puntualidad en la ejecución de los trabajos administrativos y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO:

1.- Será del mes de Abril al mes de Septiembre, ambos incluidos.

2.- La autorización para el pago deberá contener tanto la firma del Delegado correspondiente como del Departamento de Administración Comercial.

3.- Los criterios de valoración para decidir la procedencia o no del pago serán establecidos próximamente en la forma habitual, junto con los objetivos quincenales y mensuales.

IMPORTE DEL INCENTIVO:

1.- El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses arriba citados.

2.- Su importe será de 22.100 PTS. por quincena y persona.

3.- El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

4.- El incentivo está incrementado de forma que quincenalmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones.

INCENTIVOS DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DE CÁMARA 2001

OBJETIVO DEL INCENTIVO:

El objetivo del incentivo es premiar la forma en que se realiza el trabajo por el personal de cámara y el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO:

1.- Será desde el mes de abril a mes de septiembre, ambos incluidos.

2.- Será responsabilidad del Delegado, sin necesidad de pedir autorización, la decisión sobre sí procede o no su abono.

3.- Los criterios que valorará el Delegado serán los siguientes:

a.- Existencias:

- . Funcionamiento de las Notas de Envío según normas.
- . Funcionamiento de las Hojas de Carga según normas.
- . Orden y limpieza de la cámara.

b.- Delegación:

- . Orden y limpieza de la nave.

c.- Conservadoras y kioscos:

- . Orden y limpieza.
- . Control de las entradas y salidas y colaboración en su colocación.

d.- Colaboración con el Delegado.

IMPORTE DEL INCENTIVO:

1.- El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses antes citados.

2.- Su importe será de 19.125 PTAS. por quincena y persona.

3.- El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

4.- El incentivo está incrementado de forma que quincenalmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones.

5.- El incentivo está calculado incluyendo la parte correspondiente al Plus de Penosidad.

INCENTIVO PARA EL PERSONAL TELEVENDEDOR 2001

OBJETIVO DEL INCENTIVO:

El objetivo del incentivo es premiar la consecución de los objetivos de ventas marcados por la Empresa y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera necesitarse para alcanzarlos, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO:

- 1.- El Delegado fijará el objetivo de ventas a alcanzar por el televendedor con arreglo a la cuota de los clientes de televenta.
- 2.- Al final de mes se dividirán las ventas en el mes de los clientes de televenta entre el objetivo fijado.
- 3.- Al porcentaje obtenido aplicaremos la siguiente tabla:

% VENTAS / CUOTAS	% INCENTIVO
MENOS DEL 80%	0
80% - 90%	50%
90% - 94%	65%
94% - 97%	80%
97% - 103%	100%
103% - 110%	110%
MAS DEL 110%	120%

IMPORTE DEL INCENTIVO:

- 1.- El incentivo tendrá carácter mensual y su importe será proporcional al número de horas trabajadas por el televendedor en el mes.
- 2.- Con el criterio señalado en el punto anterior, el incentivo a fijar mensualmente derivará del importe de 416.904 PTS. en cómputo anual de 1.797 horas.
- 3.- El incentivo está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones.

INCENTIVO 2001 POR CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO DE VENTAS DELEGACIÓN

OBJETIVO DEL INCENTIVO:

El objetivo del incentivo es premiar el esfuerzo conjunto del personal del Convenio del Centro de Trabajo en la consecución del objetivo de VENTAS DE HELADO MIKO de la Delegación, establecido en su Plan Comercial para el año 2001.

CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO:

- 1.- El objetivo a alcanzar es el fijado para VENTAS (no incluye Reparto) de Helados Miko en el Plan Comercial de la Delegación 2001.
Es un incentivo a alcanzar globalmente.
 - 2.- Requiere para su percepción, la presencia en la empresa de 10 meses para el personal de carácter indefinido y de 5 meses para el personal de carácter temporal.
 - 3.- Se establecen los siguientes niveles de consecución:
- | | |
|-----------------|--------------------|
| 100% o superior | 100% del incentivo |
| De 95 al 100% | 80% del incentivo |
| Menos de 95% | - |

4.- Será responsabilidad del Delegado calcular los importes a percibir.

IMPORTE DEL INCENTIVO:

CATEGORÍA	100% DEL OBJETIVO	95 AL 100% DEL OBJETIVO
Promotores	20.000	16.000
Autoventas	16.000	12.800
Administrativas	13.000	10.400
Camaristas	13.000	10.400
Televendedor/a	10.000	8.000
Vendedor Ruterros	8.000	6.400
Auxiliar Administrativo	5.000	4.000
Ayudante Camarista	5.000	4.000
Televendedor/a campaña	5.000	4.000

- 2.- Estas cantidades son para el periodo completo del cómputo.
- 3.- El devengo tendrá lugar:
 - . Personal indefinido: al 31 de diciembre
 - . Personal eventual: a la finalización del contrato.
- 4.- El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente en el caso del personal de carácter indefinido, y en la última nómina sí el personal fuera temporal.
- 5.- Para el personal de carácter temporal, el cálculo de la consecución del objetivo se hará considerando las Ventas y Cuotas acumuladas entre el 1 de enero y la fecha de finalización del contrato.
- 6.- El incentivo está incrementado de forma que incluye la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones.

COMPENSACIÓN POR COMIDA 2001

CATEGORÍA	IMPORTE
PROMOTOR	1.435 PTAS.
AUTOVENTA Y VENDEDOR RUTEROS	1.320 PTAS.

COMPENSACIÓN POR GUARDIAS EN FESTIVOS 2001

	MEDIA	ENTERA
PROMOTORES	12.610	25.220
AUTOVENTAS	12.310	24.620
CAMARISTAS	11.880	23.760

**CONDICIONES ECONOMICAS AÑO 2002
(En pesetas)**

CATEGORIA	IMPORTE BRUTO ANUAL (SIN ANTIGÜEDAD)
PROMOTOR	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
AUTOVENTISTA	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
VENDEDOR RUTEROS	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
ADMINISTRATIVA	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
AUX . ADMINISTRATIVO	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
TELEVENDEDORA (para 1.797 horas/año)	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
CAMARISTA	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)
AYUDANTE CAMARISTA	Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)

- 1.- Las 14 mensualidades se abonarán en:
 - 1.3. 12 meses naturales
 - 1.4. 2 extraordinarias (julio y diciembre)

2.- El devengo de las dos mensualidades extraordinarias serán:

2.3. Paga de Julio: del 1 de Enero al 30 de Junio

2.4. Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de Diciembre

3.- Los Camaristas y Ayudante Camarista, percibirán un Plus de Penosidad del 15% sobre el Sueldo Base y Plus de Actividad durante cada una de las 14 mensualidades.

INCENTIVOS 2002

TELEVENDEDORAS:

1.- 416.904 PTS. + (IPC 2001 + 0,4%) para cómputo anual de 1.797 horas y según sistema.

2.- 39.537 PTS. + (IPC 2001 + 0,4%) para cómputo anual de 1.797 horas trabajadas.

ADMINISTRATIVAS: 265.200 PTS. + (IPC 2001 + 0,4%) según sistema.

CAMARISTAS: 229.500 PTS. + (IPC 2001 + 0,4%) según sistema.

INCENTIVO 2002 POR CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO DE VENTAS DELEGACIÓN

1.- Para todas las categorías:

Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,4%)

2.- Según los mismos sistemas y las mismas características definidos para el año 2001.

COMPENSACIÓN POR COMIDA 2002

CATEGORÍA	IMPORTE
PROMOTOR	1.435 PTS. + IPC 2001
AUTOVENTA Y VENDEDOR RUTEROS	1.320 PTS. + IPC 2001

COMPENSACIÓN POR GUARDIAS EN FESTIVOS 2002

Para todo el personal: Importe 2001 + (IPC 2001 + 0,40%)

ANEXO N.º 3

FIESTAS LABORABLES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLES 2001

FECHA	NOMBRE DE LA FIESTA
1 ENERO	AÑO NUEVO
6 ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR
19 MARZO	SAN JOSE
13 ABRIL	VIERNES SANTO
17 ABRIL	BANDO DE LA HUERTA
1 MAYO	FIESTA DEL TRABAJO
9 JUNIO	DÍA DE LA REGION
15 AGOSTO	ASUNCIÓN DE LA VIRGEN
11 SEPTIEMBRE	ROMERIA DE LA FUENSANTA
12 OCTUBRE	FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA
1 NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS
6 DICIEMBRE	DÍA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
8 DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR

SABADOS CAMPAÑA A TRABAJAR 2001

24 DE MARZO

14 DE ABRIL

21 DE ABRIL

5 DE MAYO

23 DE JUNIO

30 DE JUNIO

7 DE JULIO

14 DE JULIO

21 DE JULIO

4 DE AGOSTO

18 DE AGOSTO

25 DE AGOSTO

CALENDARIO DE VACACIONES 2001

PROMOTOR SR. IZQUIERDO
DEL 24 SEPTIEMBRE AL 23 OCTUBRE

PROMOTOR SR. MIRALLES
DEL 20 NOVIEMBRE AL 25 DICIEMBRE

AUTOVENTA SR. FAZ
DEL 24 SEPTIEMBRE AL 23 OCTUBRE

ADMINISTRATIVA SR. ALCAZAR
SEGÚN CALENDARIO

TELEVENDEDORA SR. DE FUENTES
A DETERMINAR

CAMARISTA SR. VALIENTE
A DETERMINAR

CALENDARIO LABORAL HORARIO PROMOTORES – AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS 2001

Horario en campaña del 01 abril al 30 septiembre 2001:

De lunes a viernes de trabajo a tarea	
A razón de 8,0 horas 40 minutos x 124 días	1.074,66
Sábados de trabajo a tarea a razón de	
8,0 horas x 14 días	112,00

Horario no-campaña del 01 enero al 31 marzo
Y del 01 octubre al 31 diciembre 2001:

De lunes a viernes de trabajo a tarea	
A razón de 6 horas 10 minutos x 99 días	610,50
Sábados: Fiesta	1.797,16

Notas:

- 1.- Sobran 10 minutos.
- 2.- La hora de entrada en el periodo del 1 abril al 30 septiembre, será la siguiente: 08:00
- 3.- La hora de entrada durante el resto del año será la siguiente: 08:30
- 4.- La jornada finalizará una vez realizada la misión diaria.

CALENDARIO LABORAL HORARIO CAMARISTAS 2001

Horario del 01 abril al 30 septiembre 2001:

De lunes a viernes: 124 días x 8 horas 40 minutos	1.074,66
Sábados: 14 días x 8 horas	112,00

Horario no-campaña:

Del 01 enero al 31 marzo y del 01 octubre
Al 31 diciembre 2001:

De lunes a viernes: 99 días x 6 horas 10 minutos	610,50
Sábados: Fiesta	1.797,16

Notas:

1.- Sobran 10 minutos.
2.- Las horas de entrada y salida en el periodo del 1 abril al 30 septiembre, serán las siguientes:
10:00 A 13:00 Y 18:00 A 21:40

3.- Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes:
008:30 A 13:00 Y 18:00 A 19:40

CALENDARIO LABORAL HORARIO PERSONAL
ADMINISTRATIVO 2001

Horario del 01 mayo al 31 agosto 2001:

De lunes a viernes: 86 días x 8 horas 45 minutos	752,5
Sábados: 14 días x 6 horas	84,0

Horario resto del año 2001:

De lunes a viernes: 137 días x 7 horas	959,0
Sábados: Fiesta	1.795,5

Notas:

1.- Faltan 1,5 horas.
2.- Las horas de entrada y salida en el periodo del 1 mayo al 31 agosto, serán las siguientes:
08:00 A 13:00 Y 16:00 A 19:45

3.- Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes:
09:00 A 13:00 Y 16:00 A 19:00

CALENDARIO LABORAL HORARIO PERSONAL
TELEVENDEDOR 2001

Horario del 01 marzo al 31 agosto 2001:

De lunes a viernes: 126 días x 8 horas 15 minutos	1.039,5
Sábados: 14 días x 6 horas 45 minutos	94,5

Horario resto del año 2001:

De lunes a viernes: 98 días x 6 horas 45 minutos	661,5
Sábados: Fiesta	1.795,5

Notas:

1.- Faltan 1,5 horas.
2.- Las horas de entrada y salida en el periodo del 01 marzo al 31 agosto, serán las siguientes:
09:30 A 14:30 Y 16:00 A 19:15

3.- Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes:
09:30 A 14:30 Y 16:00 A 17:45

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

4171 Notificación a contribuyente.

Intentada la notificación a expresa a cada uno de los contribuyentes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

C.I.F./: B73015166

Expte: 52/2001

Razón Social: EUORECREATIVOS 2000 S.L.

Tipo de Acto Administrativo: Resolución denegatoria
aplazamiento Tasa Fiscal s/Juego 1ºT/2001
(41 solicitudes de nueva autorización)

En virtud de lo anterior, se cita al contribuyente indicado, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda Teniente Flomesta, nº 3, de Murcia, para ser notificado de la Resolución de la solicitud de aplazamiento de la Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidad Máquinas Recreativas y de Azar, pago fraccionado del 1º trimestre de 2001, referida al expediente de referencia.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento del sujeto pasivo que contra la Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Murcia a 4 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, **José León Baño**.

Consejería de Economía y Hacienda

4172 Notificación de deudas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se hace pública notificación de las deudas en periodo voluntario, derivadas de las resoluciones, firmes al no haber sido recurridas, dictadas por la Dirección General de Tributos en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación).

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos.

Nº EXP.	SANCIONADO	NIF/CIF	F.RESOLUCION	CUANTIA
42/2000	Servicios Emprsar.del Mediterráneo, S.L.	B-30599336	28-03-2000	20.000
38/2000	Luis Hernández Jiménez	70786584-J	10-03-2000	20.000
46/2000	Diego Cortés Vicente	22463118-F	28-03-2000	30.000
17/1998	José Gambín Galvez	22372328-K	25-05-1998	15.000
130/2000	Josefa Ruiz Rivera	22349018-X	06-09-2000	50.000

Murcia, 2 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Economía y Hacienda

4164 Expediente de suspensión provisional de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo «B».

El Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia ha dispuesto la remisión del expediente relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19/1/2001 sobre suspensión provisional de la concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo «B», a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de MURCIA, a requerimiento de dicho órgano judicial, para su incorporación a los autos del Procedimiento ordinario nº 409/2001, que se tramita a instancias de AUTOMÁTICOS ORENES, S.L.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los interesados en el expediente administrativo de referencia para que en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse como demandados en el Procedimiento ordinario nº 409/2001 citado, ante la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (sita en el Paseo de Garay, nº 5 de la ciudad de Murcia), lo que deberán realizar mediante Procurador con poder bastante al efecto y con la firma de Abogado.

También se les hace saber que en el caso de no personarse en dicho proceso judicial en el indicado plazo, no se interrumpirá el procedimiento ni se retrotraerán las actuaciones, continuando el mismo por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles más notificaciones de clase alguna.

Murcia 9 de abril de 2001.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3968 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 522/2000.—Construcción de vivienda, en Camino de La Barca del término municipal de Murcia. Promovido por Sánchez Bueno, Eva María.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3966 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los

Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 517/2000.-Construcción de vivienda, en diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por Giner Zapata, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3967 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 528/2000.-Construcción de almacén y oficinas, en paraje Las Lamparillas, junto a carretera Fortuna-Murcia, del término de Fortuna. Promovido por López Sánchez, Manuel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4176 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de

Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 501/2000.-Construcción de vivienda, en paraje El Plan, del término municipal de Cartagena. Promovido por García Guillén, Gabriel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4174 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 534/2000.-Construcción de vivienda, en Brazal Nuevo, del término municipal de Beniel. Promovido por Devesa Merino, Noel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4175 Anuncio: Información pública sobre concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y explotación de ampliación de la granjamarina para cultivo de dorada y lubina en mar abierto, frente al Puerto de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y los artículos 146 y 150 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a

información pública el «Proyecto de ampliación de granja marina para cultivo de dorada y lubina en mar abierto» frente a las Costas del Puerto de San Pedro del Pinatar, al Sur del mismo término municipal, presentado por la empresa The Blue&Green, Piscifactoría del Sureste, S.L.

Superficie: De forma rectangular con 120.688 metros cuadrados (superficie otorgada en la concesión de la Dirección General de Costas de 31 de mayo de 1999 y de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 30 de julio de 1999), con las coordenadas siguientes:

A 37°49,06"N	C 37°48,56"N
00° 41,48"W	00°41,32"W
B 37°49,06"N	D 37°48,56"N
00°41,32"W	00°41,48"W

El proyecto básico estará a disposición del público durante un plazo de veinte días (20) contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado en las oficinas del Servicio de Pesca y Acuicultura», sito en Cartagena, Plaza de San Francisco, 1, 1.º y ejercitar los derechos que corresponden a quien lo desee.

Murcia, 3 de abril de 2001.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Francisco Moreno Medina**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

3965 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie de 100 KVA.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: DAMIÁN BAÑOS VIDAL, con domicilio en Ctra. Mazarrón, 159 - TOTANA (Murcia).
- b) Denominación: Centro de transformación intemperie de 100 KVA.
- c) Situación: Ctra. C-3315 Mazarrón-Totana.
- d) Término/s Municipal/es: Totana.
- e) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a grupo de viviendas unifamiliares rurales.
- f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: —

- g) Presupuesto de la instalación: 1.025.986,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Fernando Martínez Tudela, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT0702

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 9 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4173 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: EL ALGAIDON SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, C.I.F. / N.I.F. nº F-30099915 y con domicilio en Los Palacios - LORQUÍ (Murcia).
- b) Denominación: Línea Aérea de Media Tensión.
- c) Situación: Paraje Las Cobatillas.
- d) Término/s Municipal/es: Moratalla.
- e) Finalidad de la instalación: Alimentación centro de transformación intemperie.
- f) Características técnicas:

LINEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Longitud: 3.324 metros.

Origen: Apoyo de Iberdrola nº 702696 de la línea «L.A.M.T. 20 kV Caravaca».

Final: Alimentar a C.T.I. de 160 KVA.

Conductores: LA-56 circuito simple.

Aisladores: U-70 y U-40.

Apoyos: Celosía y presilla en un total de 23.

- g) Presupuesto de la instalación: 4.947.305,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Pedro Juan Rodríguez Piñero, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT2017

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de

esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 28 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

3976 Anuncio. Servicio de Pensiones.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido ESTIMADA LA RECLAMACIÓN PREVIA Y RECONOCIDO EL DERECHO a la citada prestación, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), en la cuantía y con los efectos económicos que también se reseñan.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 29 de marzo de 2001.—La Dirección del ISSORM.—P.S., La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Reconocimiento P.N.C.-

Expediente: 782-I/2000
Nombre y apellidos/último domicilio: ENCARNA ALBALADEJO SÁNCHEZ
C/LA GRAJUELA, 5. 30730 SAN JAVIER.
D.N.I.: 74.354.286
Fecha resolución: 09/01/2001
Cuantía P.N.C. (ptas./mes): 40.260
Efectos económ.: 01/05/2000
Grado minusvalía: 65 %
Revisión minusv.: —

Expediente: 1859-I/2000
Nombre y apellidos/último domicilio: ANTONIA HUÉSCAR GARCÍA
C/MAJADA, 13, 30110 CABEZO DE TORRES
D.N.I.: 22.444.302
Fecha resolución: 16/02/2001
Cuantía P.N.C. (ptas./mes): 10.280
Efectos económ.: 01/12/2000
Grado minusvalía: 65 %
Revisión minusv.: 23/06/2003

Expediente: 586-J/2000
Nombre y apellidos/último domicilio: CRISTOBALINA BELDA NAVARRO
C/RIQUELME, 2, 3º. 30004 MURCIA
D.N.I.: 27.477.461
Fecha resolución: 16/02/2001
Cuantía P.N.C. (ptas./mes): 41.090
Efectos económ.: 01/07/2000
Grado minusvalía: —
Revisión minusv.: —

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

3975 Anuncio.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que se solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

(«Boletín Oficial del Estado» del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, los perceptores quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 29 de marzo de 2001.—La Dirección del ISSORM.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Reclamaciones Previas Estimadas-

Número expediente P.N.C.: 185-I/2000
Nombre y apellidos/último domicilio: M^a LUISA ABELLÁN VERA
Ctra. El Palmar. Carril Parada, 52, bj. 30152 MURCIA
D.N.I.: 22.377.015
Fecha resolución reclamada: 25/05/2000
Número reclamac. previa: 108/2000
Fecha resolución R.P.: 01/03/2000
Cuantía P.N.C. (ptas./mes): 32.870
Efectos económ.: 01/03/2000
Grado minusvalía: 68 %
Revisión minusv.: —

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4017 Notificación de iniciación de expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 6 de abril de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS EUROS				
300049600050	M FERRER	74141699	ORIHUELA	13.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	155.
300049753813	J ARCE	48554162	PILAR DE LA HORADADA	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049552560	J SAROUT	X0360174V	REDOVAN	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049408370	Q WU	X1977966N	SAN VICENTE RASPEIG	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403174560	F MARTINEZ	28997585	TORREVIEJA	06.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049470062	A CIFUENTES	05027926	ALBACETE	27.02.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049468109	C GOMEZ	78039265	BERJA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049463460	P DIAZ	75235818	CARBONERAS	14.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049807792	A CHAIBA	X2418217C	EL EJIDO	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049408230	H CHAKRANI	X2029677L	CAMPOHERMOSO	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049815272	R PASTOR	38071077	BARCELONA	08.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049445687	INTURTRANS SL	B61021929	L HOSPITALET DE LLOB	26.02.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049466319	F BEL	37717995	L HOSPITALET DE LLOB	08.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049445870	J MARIN	38803067	PREMIA DE MAR	21.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049465212	M FERNANDEZ	39035639	SABADELL	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048425796	D MARTINEZ	47604450	TORRELLES DE LLOB	26.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049600360	B ABDELAZIZ	X3250730W	AITONA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049490644	AUTOS IBERMEX SL	B82410143	ALCOBENDAS	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049404235	A LARA	02234733	MADRID	10.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
300049490814	M PEREZ	51319873	MADRID	15.02.2001	15.500	93,16		RD 13/92	010.5
300047506454	J MALDONADO	X1812530S	NAVALCARNERO	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049468651	A PELEGRIN	27452851	SEVILLA LA NUEVA	20.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300049391230	F DE LUNA	25040824	CHURRIANA	20.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049382537	B SEGUI	41331084	TORREMOLINOS	02.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049820978	A MOLINA	22420838	ALCANTARILLA	02.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049552819	P LOPEZ	22458320	ALCANTARILLA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049466253	S SERRANO	27440699	ALCANTARILLA	24.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049768051	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	22.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049513863	J ARNALDOS	52816110	ALGUAZAS	22.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048365118	M LOPEZ	52816413	ALGUAZAS	17.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049421634	P PARRA	52817979	ALGUAZAS	18.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048365106	A MESEGUER	74345585	ALGUAZAS	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
300049769328	M SANCHEZ	48427535	ALHAMA DE MURCIA	19.01.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049425408	O CONTRERAS	22450778	ARCHENA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049836044	F HURTADO	29060259	ARCHENA	06.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049836032	F HURTADO	29060259	ARCHENA	06.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049470359	A SARABIA	74295814	ARCHENA	07.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049664245	R MORALES	48463072	BENIEL	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049462715	R ALVAREZ	34825167	LA BASCA BENIEL	22.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049420721	A DEMLAK	X1276408T	BLANCA	22.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049420733	A DEMLAK	X1276408T	BLANCA	22.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049705168	M ROBLES	74429476	CALASPARRA	23.02.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	004.
300049467464	CONSTRUCCIONES M.ª GARC	B30654974	CARTAGENA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048388040	M EL AMROUI	X3089493H	CARTAGENA	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049442959	F RIVES	22844495	CARTAGENA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403257592	M MARTINEZ	22877220	CARTAGENA	07.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049530307	M ESTEBAN	22900477	CARTAGENA	25.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049692289	M PASCUAL DE RIQUELME	22905092	CARTAGENA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049608898	A BIANQUI	22944745	CARTAGENA	25.01.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300403179180	E GONZALEZ	22945616	CARTAGENA	17.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049554579	F CIDONCHA	22948279	CARTAGENA	26.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049446278	I MARTINEZ	22950236	CARTAGENA	10.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049530319	T GARCIA	23000484	CARTAGENA	27.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049347399	L COQUILLAT	23005772	CARTAGENA	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049732652	I ORENES	23043676	CARTAGENA	06.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049448172	J MORENO	22991187	EL ALGAR CARTAGENA	24.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049351700	F GUILLERMO	22994667	LA PALMA CARTAGENA	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048602130	L JABRI	X1903889H	LA PUEBLA CARTAGEN	03.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049440252	M PALOMARES	23028568	LLANO DEL BEAL CAR	13.02.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049692319	J AMADOR	75240975	LO CAMPANO CARTAGE	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049630752	PINTURAS Y DECORACIONES MU	A30704571	LOS BARREROS CARTA	26.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049491429	HERODIO DEL GAS S L	B73022469	CIEZA	21.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049383645	E ZANNAUTI	X1396609A	CIEZA	16.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049765487	P GONZALEZ	74320714	CIEZA	25.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049765359	J YEPES	77570288	CIEZA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049445961	AGROPECUARIA MAYORAJO S L	B30675359	FUENTE ALAMO	22.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049444609	A RHAZZAR	X1323676A	FUENTE ALAMO	16.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048304828	S SANTIAGO	23011720	FUENTE ALAMO	16.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.1
300049732767	A SANTIAGO	22041460	LA UNION	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049658427	B ASSILA	X2670158L	LAS TORRES COTILLAS	18.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049377499	J MUÑOZ	48417910	LAS TORRES COTILLAS	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049701709	I GIL	48447389	LAS TORRES COTILLAS	28.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049408861	M MARTINEZ	23186252	LORCA	16.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049317934	A CARRASCO	23227651	LORCA	11.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049404340	J LARIO	23231847	LORCA	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049079725	A LARIO	23276409	LORCA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049808395	S DIAZ	75798255	LORCA	22.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049406384	ROBLES Y ABELLAN S A	A30124465	DP MARCHENA LORCA	07.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300049531191	O MONTERO	X1802675G	LOS ALCAZARES	08.03.2001	25.000	150,25	1	RD 13/92	003.1
300049746031	ESREPLA SL	B30265425	MOLINA DE SEGURA	25.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049428800	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	22.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049445894	J JIMENEZ	23002118	MOLINA DE SEGURA	21.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049445900	J JIMENEZ	23002118	MOLINA DE SEGURA	21.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049425706	J SERRANO	29062150	MOLINA DE SEGURA	03.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049425690	J SERRANO	29062150	MOLINA DE SEGURA	03.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049637734	L FERNANDEZ	52813863	MORATALLA	26.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049491193	TRAZO PUBLIC S L	B30389746	MURCIA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049553435	CONSTRUCCIONES ZEUSNET S L	B30536544	MURCIA	28.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049814802	S BRIMA	X1339743Q	MURCIA	06.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049816331	A KEITA	X2828597B	MURCIA	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403179003	M ROCA	22199615	MURCIA	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS EUROS				
300049406074	A ALIAGA	22328091	MURCIA	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049462375	B SOLANA	22378687	MURCIA	05.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049462363	B SOLANA	22378687	MURCIA	05.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
300049387341	J GARCIA	22407322	MURCIA	17.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049462247	B GARCIA	22441415	MURCIA	07.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049556333	J ALCARAZ	22456073	MURCIA	03.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049815211	I LEGAZ	23007812	MURCIA	06.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403175083	A GONZALEZ	23161674	MURCIA	07.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049787290	B LOPEZ	23197164	MURCIA	30.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049066860	J CANO	27435852	MURCIA	08.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049514661	E LLORENTE	27435886	MURCIA	24.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049455929	J NICOLAS	27436495	MURCIA	29.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300403172008	P GARCIA	27453732	MURCIA	29.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049353150	Y ALFONSO	27485446	MURCIA	27.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049465820	J LOPEZ	34802561	MURCIA	12.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300049405227	R PARRAGA	34803161	MURCIA	27.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049467701	M ORTIZ	34830474	MURCIA	15.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049784755	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	06.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049812878	M ORENES	48392572	MURCIA	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048914140	E VALDES	48396998	MURCIA	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049825149	D MARIN	48397963	MURCIA	22.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049820140	D MARIN	48397963	MURCIA	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049823712	D MARIN	48397963	MURCIA	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049824273	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049776217	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	20.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049776229	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049818157	V MARIN	48399379	MURCIA	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049816008	A GARRIDO	48402079	MURCIA	24.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048490557	J MORENO	48402673	MURCIA	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049817864	J LOPEZ	48495954	MURCIA	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049820206	A RODRIGUEZ	48499782	MURCIA	21.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049815181	R ARQUES	48510727	MURCIA	21.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049782977	C VALERO	48513618	MURCIA	13.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049783489	J TORRES	48544381	MURCIA	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049550768	A MATEO	52827161	ALJUCER	26.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049745970	J MARTINEZ	39017520	ALQUERIAS	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049559814	J BARQUEROS	34826247	BAÑOS Y MENDIGO	08.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049552583	A OUALY	X2865088R	BENIAJAN	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049553952	J MONSERRATE	22449198	BENIAJAN	02.03.2001	2.000	12,02		RDL 339/90	059.
300403179659	M ALBALADEJO	22411397	CABEZO DE TORRES	18.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049721472	D MURCIA	48509651	CABEZO DE TORRES	12.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049813238	M CANO	48505238	CASILLAS	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049682648	R SEMLALI	X2198377Z	COBATILLAS	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049467427	R OURKIA	X2509572L	CORVERA	18.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300049447064	J MORENO	22991187	EL ALGAR	24.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049469540	M NAVARRO	34784638	EL PALMAR	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049466617	J PALOMARES	73908158	EL PALMAR	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049782539	P FRANCO	27486002	EL RAAL	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049553319	J NORTES	77506156	EL RAAL	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049553307	J NORTES	77506156	EL RAAL	21.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049812143	S GONZALEZ	48508051	ESPINARDO MURCIA	06.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049824571	P TERRERO	08854048	LA ALBERCA	26.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049685960	J GARCIA	23040762	LA ALBERCA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049465868	J FRUTOS	34804601	LA ALBERCA	16.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.1C
300049727735	J MORENO	02229228	LA RAYA	28.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049556266	J BELMONTE	22417255	LOS DOLORES	28.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049815090	J CONSUEGRA	48420312	LOS GARRES	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049459194	A BEDOUI	X2775366W	LOS RAMOS	04.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049816811	PALMERAS VEGA BAJA SL	B30525125	PD SANTO ANGEL	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS EUROS				
300049514351	A MARTINEZ	22429634	PUENTE TOCINOS	26.02.2001	26.000	156,26		RD 13/92	048.
309403231306	M MORENO	34809955	PUENTE TOCINOS	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309049351408	M MORENO	34809955	PUENTE TOCINOS	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309049351410	M MORENO	34809955	PUENTE TOCINOS	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049513218	I AYLLON	48394842	PUENTE TOCINOS	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049822290	A GIMENEZ	48521777	PUENTE TOCINOS	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049814437	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	06.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049686083	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049776345	R ASENSIO	48542147	SAN GINES	03.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049690001	F ALCALDE	74232428	SAN GINES	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049827651	P TORTOSA	48402828	SAN JOSE DE LA MON	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049557295	P CANOVAS	22335342	SAN JOSE DE LA VEG	03.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049779760	M MARTINEZ	22438795	SANTA CRUZ	20.01.2001	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
300049823803	O ZAMORA	48513519	SANTIAGO EL MAYOR	22.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049556667	A TURPIN	27473731	SUCINA	28.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049468468	ORDIMUR S L	B73022154	SANTOMERA	01.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049552881	F BOUKLIDIA	X2437914Y	SANTOMERA	28.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049553083	A NAVARRO	22476241	SANTOMERA	05.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049461772	M CABRERA	X2870678W	TORRE PACHECO	04.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049145151	I GARCIA	23028877	TORRE PACHECO	02.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049317910	S MULERO	23205549	TOTANA	27.01.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049149144	J MARTINEZ	74423038	TOTANA	11.01.2001	50.000	300,51		RD 13/92	039.
300403173566	D ESQUETA	51582875	GARGANTADA	02.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049555523	D FERNANDEZ	71623985	LA FELGUERA	23.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	074.2
300049644039	M GARROTE	27900862	PALMA MALLORCA	05.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300049403747	T OUATIK	X2432317K	SALOU	05.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049400904	J HERVIAS	24299249	SANT CARLES RAPITA	25.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049385253	J RUIZ	48574787	SESEÑA	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4018 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 16 de febrero de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A PESETAS EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300049244165	S NADAL	21658634	ALCOY	01.08.2000	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300049728429	A MORALES	48364134	ALICANTE	17.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049327101	E PAYA	22103555	ELDA	12.12.2000	25.000	150,25	RD 13/92	102.1
300403233903	J ESPINOS	53212022	JAVEA	02.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049712549	R GARRIDO	48575420	MUTXAMEL	08.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049108634	L AMOROS	21974904	NOVELDA	25.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049282877	S FUSTER	21666764	ONIL	22.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049229966	M MASSINE	X2826966J	PILAR DE LA HORADADA	26.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403235663	J RUEDA	22333312	HELLIN	07.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049777386	B AOUSSAR	X2546939B	EL EJIDO	05.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049393523	M RAHIM	X2702730T	CAMPOHERMOSO	09.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049315226	M SALINAS	23288343	PULPI	28.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049315214	M SALINAS	23288343	PULPI	28.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049186244	S EL ALLAM	X2395315A	EL CONVOY	05.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403235262	R GOMARIZ	07548402	ROQUETAS DE MAR	06.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049229747	T FERNANDEZ	75251508	ROQUETAS DE MAR	28.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403235225	E SANCHEZ	78036415	ROQUETAS DE MAR	06.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049289770	M KHAMLICH	X2396581G	TERRASSA	25.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049144948	J OCHARAN	14498782	BILBAO	08.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049379228	J PELETEIRO	33212590	TEO	11.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049338512	F SERRANO	05893852	PUERTOLLANO	08.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403235535	J MARTINEZ	18877527	ALMENARA	07.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403233861	J COBOS	24265919	DARRO	02.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300049339358	E REINA	01326420	GRANADA	09.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403205725	J HEREDIA	74683838	GUADIX	13.08.2000	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300049392130	M TORRES	23773551	MOTRIL	05.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049323740	E MUROS	24128029	OGIJARES	11.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300049229991	M KHARMACH	X1302549J	BEAS DE SEGURA	26.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403235950	J HERNANDEZ	22204967	JAEN	08.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049289586	A MONTES	05274111	GETAFE	10.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	106.
300049377128	G ZHAN	X0884152D	MADRID	02.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049379125	D MESA	00407778	MADRID	10.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049375041	C CORRAL	02519366	MADRID	26.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403229572	J MENDEZ	22896522	MADRID	20.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049411550	A CACERES	50697886	MADRID	06.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	171.
300049317624	J MARIN	23246982	AGUILAS	04.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049709897	R JIMENEZ	23286722	AGUILAS	29.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049318550	V SERRANO	25427465	AGUILAS	28.10.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300049394308	J BELZUNCE	74437078	AGUILAS	14.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403234002	J MANCILLA	22450576	ALCANTARILLA	02.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049378900	G ALBURQUERQUE	48426311	ALCANTARILLA	08.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	038.1
300049379551	A REQUENA	48428781	ALCANTARILLA	29.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403237350	R ROMERO	48433361	ALCANTARILLA	13.12.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049377177	J LOPEZ	48544853	ALCANTARILLA	04.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049751348	J ORS	48545497	ALCANTARILLA	06.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049392579	F PELLICER	52800525	ALCANTARILLA	14.12.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049377554	A GOMEZ	52804961	ALCANTARILLA	29.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049638970	M FERNANDEZ	52807448	ALCANTARILLA	07.09.2000	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300049753163	F OLIVA	52825107	ALCANTARILLA	13.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403234889	A HERNANDEZ	74247018	ALCANTARILLA	05.12.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049376379	S AHMIN	X1492939D	ALGUAZAS	26.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049286937	D SANCHEZ	48419667	ALGUAZAS	08.12.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049287802	F ASIS	48449439	ALGUAZAS	15.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049413042	J FERNANDEZ	48497351	ALGUAZAS	04.12.2000	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300049661608	S PEREIRA	76111219	ALGUAZAS	02.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300048606055	O ZAKI	X3170916K	ALHAMA DE MURCIA	17.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS EUROS				
300049745350	A EL YAMANI	X2437639F	ARCHENA	13.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049380632	J SANCHEZ	48396336	BENIEL	07.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049123799	S MORALES	77504642	BENIEL	30.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049281629	J MIGHIZ	X2627194L	BLANCA	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049411422	V FERNANDEZ	22478356	CAMPOS DEL RIO	16.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049226138	M BOUTAZARZAIT	X2233253E	CARTAGENA	09.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403224410	M VIDAL	22910744	CARTAGENA	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049698747	A RIQUELME	23043868	CARTAGENA	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049221062	S SOLANO	22995927	BDA HISPANOAMERICA	01.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049373901	L KADDOURI	X1349050P	LA ALJORRA	20.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049142710	O SAEZ	23033170	LA MANGA DEL MAR M	30.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049146350	S MAJDOUBI	X2789419W	POZO ESTRECHO CART	15.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049289951	C FERNANDEZ	48424081	CEUTI	06.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049645822	R SIMARRO	29075914	CIEZA	03.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048309619	S YUSTE	48401850	CIEZA	26.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049285891	J PEREZ DE LEMA	22462387	LAS TORRES COTILLAS	26.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049289290	C GARCIA	27428047	LAS TORRES COTILLAS	22.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049289306	C GARCIA	27428047	LAS TORRES COTILLAS	22.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049313722	D FRANCO	48502126	LIBRILLA	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403233198	J GARCIA	23238678	LORCA	29.11.2000	39.000	234,39		RD 13/92	052.
300049323673	P DIAZ	23241376	LORCA	01.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048899460	M BLAZQUEZ	23253628	LORCA	22.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049375650	M CONEJERO	23267001	LORCA	01.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049329821	D BRAVO	23238248	DIP PARRILLA LORCA	26.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049373093	B BOUAOUD	X2092164S	LOS ALCAZARES	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403237337	A TAOUAF	X2272508Q	LOS ALCAZARES	13.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049229310	A ROMERO	X2872604L	LOS ALCAZARES	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049750186	M SORIA	X2884841C	LOS ALCAZARES	02.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049091750	M HAZZAZI	X3187393F	LOS ALCAZARES	29.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403237106	J CHACON	14229611	LOS ALCAZARES	13.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403237064	T PINTADO	23006534	LOS ALCAZARES	13.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049140566	M CERDA	23275218	MAZARRON	17.11.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049383037	M RUIZ	29058473	MOLINA DE SEGURA	12.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049381314	A PALAZON	48446053	MOLINA DE SEGURA	08.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049378777	M CUENCA	74332466	MOLINA DE SEGURA	26.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049035126	J SANTIAGO	77524189	MULA	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049379186	A EL FATEHY	X1995392G	MURCIA	11.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049385265	M EL HAMD AOUI	X2243607A	MURCIA	13.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049717950	J FIGBELE	X2834697Q	MURCIA	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049345188	N HABJA	X3186270B	MURCIA	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403221731	M SORIANO	21453354	MURCIA	19.10.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049279131	S MOLINA	22351738	MURCIA	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049639652	J VIVANCOS	22380936	MURCIA	17.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049382720	E GUILLEN	22421576	MURCIA	10.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049126831	F BELMONTE	22439670	MURCIA	15.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049383566	A GARCIA	27485345	MURCIA	10.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049338184	J HERNANDEZ	34786815	MURCIA	25.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049148127	R PINAR	34791996	MURCIA	19.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049725714	J MATEO	34810108	MURCIA	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049674238	A MARTINEZ	34832506	MURCIA	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403238380	O SALAZAR	48394523	MURCIA	16.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049377220	D GONZALEZ	48400993	MURCIA	10.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403239190	F MORENO	48479136	MURCIA	18.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049780713	G CASTRO	53065320	MURCIA	23.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403236552	B MARTINEZ	74346103	MURCIA	11.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403235699	M GOMEZ	74427170	MURCIA	07.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049727670	S FERNANDEZ	48489940	ALJUCER	13.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049375156	M RUBIO	52805084	BENIAJAN	29.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS EUROS				
300403234464	A SANCHEZ	34797072	CABEZO DE TORRES	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049266008	J GOLDER	34811028	CABEZO DE TORRES	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049720212	P GIL	48503075	CABEZO DE TORRES	01.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049336849	P JIMENEZ	52829436	CABEZO DE TORRES	13.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403233800	J CASTRO	29765537	CHURRA	02.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049313590	A EL GOUAL	X1343213J	EL PUNTAL	05.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049746810	J MORENO	48402447	EL SECANO TORREAGU	28.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049343106	P CABANES	27465259	ESPINARDO	29.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049145990	E HAMMOU	X3052378W	GEA Y TRUYOLS	16.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049710358	J CAPEL	22468443	GUADALUPE	26.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049775821	E RUIZ	48500768	GUADALUPE	22.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049767848	J AMADOR	27462149	LA ÑORA MURCIA	29.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049379708	U AGUINAGA	34806338	LA ALBERCA	10.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049718977	R GARCIA	43449231	LA ARBOLEJA	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049370687	S GARCIA	05257883	LOS GARRES	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049146260	R EL LYAZIDI	X2274079T	LOS MTNEZ DEL PUER	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049379137	G MIRALLES	34826363	LOS RAMOS	10.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049370249	H ESSAKHI	X2501701Z	MONTEAGUDO	28.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049283572	A MIRI	X2723374J	ROLDAN	22.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049138742	J RUIZ	27441367	SANGONERA LA VERDE	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049253208	M MARTINEZ	22438795	SANTA CRUZ	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049757284	S MARTINEZ	27457936	SUCINA	30.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049312134	E ISFAOUI	X2056717B	PLIEGO	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049323971	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	16.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
300049312754	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	30.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049278096	M FERRER	22980335	SAN JAVIER	07.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049145552	A MORENO	23031746	SAN JAVIER	03.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
300049376914	A LOPEZ	74504976	SAN JAVIER	05.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049142484	B SAID	X2492790G	EL MIRADOR	06.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049147822	F ACEITUNO	04126875	SAN PEDRO PINATAR	13.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403238111	J NICOLAS	23005339	SAN PEDRO PINATAR	16.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049268248	R MONTESINOS	48498101	SANTOMERA	02.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049229772	L TAOUAF	X2300166M	TORRE PACHECO	10.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403234180	H ESSOUFI	X2433066B	TORRE PACHECO	03.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049351802	H ESSOUFI	X2433066B	TORRE PACHECO	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049223368	H MEDINA	X2777041K	TORRE PACHECO	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049224040	E LEMHAMDI	X3074365R	TORRE PACHECO	06.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049221384	E KHARMACH	X2133895R	EL JIMENADO TORRE	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049373706	P ROCA	22919244	JIMENADO T PACHECO	22.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049371436	J QUIZHPI	X2622873E	TOTANA	25.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049410340	J IBAÑEZ	22101135	YECLA	12.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049286548	D MUÑOZ	22281306	YECLA	16.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049199822	J COSTIDS	X0595296X	CORIA DEL RIO	29.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049381790	J SOLER	19997713	GANDIA	02.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403236217	A ESTRELA	20390675	VALENCIA	09.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

3978 Autos número 878/2000. Cédula de notificación.

José Luis Escudero Lucas, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A. de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 878/2000 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra don Ginés Marín Sánchez, I.N.S.S., T.G.S.S. y Construcciones Saurio, S.L., sobre Recurso Jurisdiccional/Calif. Invalidez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Providencia.-Ilmo. Sr. D. Francisco Martínez Muñoz. Presidente.- Ilmo. Sr. D. José Luis Alonso Saura.- Ilmo. Sr. D. Joaquín A. de Domingo Martínez.- Magistrados.-

En Murcia a 22 de marzo de 2001.

El anterior escrito presentado por I.N.S.S. en el que se expresa el propósito de recurrir en casación para unificación de doctrina, únase al recurso de su razón, entregándose las copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir se tiene por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina y emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4.ª) en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita, que no sea Entidad Pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 50.000 pesetas en la entidad de crédito B.B.V. c/c 2410, Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerda la Sala y lo firma su Ilmo. Sr. Presidente. Doy fe. ante mi.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.- Rubricado.

En virtud de lo acordado por esta Sala, en el Recurso de Casación para la unificación de doctrina, interpuesto por el I.N.S.S., contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, sobre Rec. Jurisdiccional, por proveído del cual se acompaña copia, se ha acordado emplazar a Vd. a fin de que en el plazo de quince días hábiles, comparezca

personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo de presentar ante dicho Alto Tribunal, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, la parte que hubiere preparado el mismo, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral, si así conviniere a su derecho.

Murcia a 22 de marzo de 2001.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.- Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Saurio, S.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 2 de abril de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3986 Juicio Ejecutivo número 31/1993. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0500704/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 31/1993

Sobre Juicio Ejecutivo

De Banco Central Hispanoamericano

Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra

Contra don Juan Antonio Conesa Escudero, Deogracias Guillén García, Cartagena de Servicios, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 8 de febrero de 2001.

El Sr. don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su Partido, habiéndose visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 31/1993 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y bajo la dirección del Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller y de otra como demandado don Juan Antonio Conesa Escudero, Deogracias Guillén García y Cartagena de Servicios, S.A., que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Antonio Conesa Escudero, Deogracias Guillén García y Cartagena de Servicios, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano de la cantidad de 15.662.419 pesetas de principal y lo intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Antonio Conesa Escudero, Deogracias Guillén García y Cartagena de Servicios, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 9 de marzo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

4156 Expediente de liberación de cargas 332/2000-S. Cédula de notificación.

N.I.G.:30024 1 0103357/2000.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 332/2000-S.

Sobre: Otras materias.

De: Andrés García Sastre.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, antecedente primero y fallo es del tenor literal siguiente:

En Lorca a tres de abril de dos mil uno. La señora doña Elena Parras López, Magistrado Juez sustituta de Primera Instancia del Juzgado de Lorca, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instado por Andrés García Sastre, asistido del Letrado don José Clemente Maldonado, contra el titular de la carga Convento Nuestra Señora de las Mercedes, Convento de Santa Ana y Magdalena, de esta ciudad, Parroquia de Santa María, Coleturía de San Juan, Convento de La Merced, Parroquia de Santiago, y

Antecedentes de hecho

Primero: Por el señor Andrés García Sastre, se presentó escrito alegando que era dueño de la siguiente finca:

Finca registral 6.873, tomo 23, folio 95.

Que sobre dicha finca aparecía registrada la siguiente carga:

Ocho capitales de censo: Uno de seiscientos cincuenta reales que su pensión de 18 reales se hacía y pagaba al Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, ahora crédito público, su plazo ocho de diciembre de cada año; otro de trescientos veinte reales, que su pensión de seis reales y veinte maravedíes, se hace y pagaba a favor del Convento de Religiosas de Santa Ana y Magdalena, de esta ciudad, su plazo 30 de noviembre de cada año; otro de trescientos treinta reales, su pensión de nueve reales y treinta maravedíes a favor de la Colecturía de Perpetuales de la Parroquia de Santa María, su plazo de diecinueve de mayo de cada año; otro de doscientos cincuenta y dos reales, su pensión de siete reales y dieciocho maravedíes a favor de la Colecturía de San Juan; otro de mil cien reales, su pensión de treinta y tres reales a favor de Convento Nuestra Señora de Las Mercedes, su plazo de 20 de junio de cada año; otro

de quinientos cincuenta y nueve reales, su pensión de dieciséis reales veinte maravedíes a favor del Convento de La Merced, su plazo 30 de mayo de cada año; otro de mil cien reales, su pensión de treinta y tres reales a favor de Nuestra Señora de Monserrate, que se venera en la Parroquia de Santiago, su plazo de 22 de agosto de cada año y además de dichos capitales de censo de veintisiete mil reales. Y que el último asiento practicado referente a dicho gravamen era de fecha 17 de diciembre, por lo que no habiéndose ejercitado dicho derecho desde dicha fecha, debía estimarsele prescrito y acordar su cancelación.

Fallo

Que estimando la solicitud formulada por Andrés García Sastre, para la liberación de la carga sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia personalmente al Obispado de Murcia, y al Convento de Santa Ana y Magdalena de Lorca y al resto de titulares de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los titulares de las cargas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a cuatro de abril de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3989 Quiebra 248/1997.

N.I.G.: 30030 1 0500118/1999.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.^a 248/1997.

Sobre pieza separada de quiebra sección 4.^a

De Banco Santander Central Hispano, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social, Caja de Madrid, Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario.

Procurador Miguel Ángel Artero Moreno, Marita Martínez Navarro, Francisco Javier Berenguer López, Carlos Jiménez Martínez.

Contra Europa Resetec, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Europa Resetec, S.L. por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 18 de julio y hora de las 9,30 horas asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Murcia, 3 de abril de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**3985 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto número 1.146/2000. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30030 1 0601885/2000

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 1.146/2000

Sobre Otras Materias

De don Primitivo Sánchez Hernández

Procuradora Sra. Prudencia Bañón Arias

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a 31 de enero de 2001.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora Prudencia Bañón Arias se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Primitivo Sánchez Hernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Primitivo Sánchez Hernández, Primitivo Sánchez Cortés, José Sánchez Cortés, Francisco Sánchez Cortés y herederos de Antonio Sánchez Cortés, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y de los que cuidará el Procurador del actor.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de Antonio Sánchez Cortés, así como de aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**3988 Procedimiento: Quiebra 212/1999.**

N.I.G.: 30030 1 0600591/1999.

Procedimiento: Quiebra 212/1999.

Sobre otras materias.

De Chaconsa, S.A.

Procurador señor José Augusto Hernández Foulquí.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 212/99, se sigue procedimiento de Quiebra de Chaconsa, S.A., a instancia del Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado-Juez don José Moreno Hellín.

En Murcia a veintitrés de marzo de dos mil uno.

Dada cuenta; se convoca a los acreedores reconocidos a junta general para graduación de los créditos, a cuyo efecto se señala el próximo día 17 de mayo de 2001 y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Requiérase a los Síndicos para que ese día tengan formados los cuatro estados a que se refiere el artículo 1.123 del Código de Comercio de 1.829, y graduados en las dos secciones que previene el artículo 912 del Código de Comercio de 1.885.

Cítese por los Síndicos, para la expresada Junta, en la forma establecida en el artículo 1.025 del Código de Comercio de 1.829 y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» y «Boletín Oficial del Estado».

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.-El/la Magistrado Juez.- El/la Secretario.

Dado en la ciudad de Murcia, 23 de marzo de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia**3987 Juicio Ejecutivo número 902/1999.**

N.I.G.: 30030 1 0700888/1999

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 902/1999

Sobre Juicio Ejecutivo

De Tritema, S.L.

Procuradora Sra. María José Sánchez-Rex Campillo

Contra doña Amalia Cárcelos Breis

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 902/1999, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Tritema, S.L., contra Amalia Cárcelos Breis, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días si el valor de

bienes no superase las doscientas mil pesetas y de veinte en otro caso, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio para la primera subasta, el día 4 de julio para la segunda y el día 5 de septiembre para la tercera, en su caso, todas ellas a las 11,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente en la primera y segunda subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la subasta para la primera y la segunda y una cantidad igual, al menos, al 50% del tipo de la segunda para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de cede el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Sexto: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los posibles licitadores, previniendo a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

- Cinco anorak de niño New Story: 15.000 pesetas.
- Ocho anorak de niño Galipette: 24.000 pesetas.
- Cinco trencas de paño Galipette: 20.000 pesetas.
- Dos abrigos niña Alcrein: 12.000 pesetas.
- Dos abrigos niña Luna Brava: 12.000 pesetas.
- Cinco sobrecamisas Cuentatrapos unisex: 12.500 pesetas.

- Nueve sobrecamisas Galipette: 27.000 pesetas.
- Treinta conjuntos de niña Amaya: 105.000 pesetas.
- Tres conjuntos de niña Amaya: 18.000 pesetas.
- Dieciséis peleles acolchados Beccos: 36.000 pesetas.
- Cien sudaderas niño/niña Galipette: 175.000 pesetas.
- Seis abrigos niña Amaya: 36.000 pesetas.

Importe total: 492.500 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3984 Cognición número 525/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

N.I.U.: 30030 1 0700571/2000
Cognición 525/2000
Sobre Cognición
De Sayol, S.A.
Procurador Sr. Diego García Mortensen
Contra don Ernesto Francisco López Martínez

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don José Antonio Guzmán Pérez
En Murcia a 26 de marzo de 2001.

Recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado se procede al emplazamiento sobre el demandado don Ernesto Francisco López Martínez para que en el término de nueve días improrrogables, se persone en los presentes autos, contestes por escrito si le conviniere la demanda, bajo apercibimiento de no verificarlo será declarada, bajo apercibimiento de no verificarlo será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle. Se hace saber que el desahucio podrá ser enervado si al momento del juicio abona al actor lo adeudado.

Lo acuerda y firma S.ª, doy fe.
El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ernesto Francisco López Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 26 de marzo de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

3990 Ejecutoria número 81/2000.

Proceso número: Ejecutoria número 81/00.
Demandante: María Mercedes Serrano Picornell.
Demandado: Empresa Francisco José Vicente López.
Acción: Cantidad.

Doña María Eugenia Sánchez Pérez, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecutoria 81/00, seguido a instancia de María Mercedes Serrano Picornell, contra Empresa Francisco José Vicente López, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución:

«Providencia Magistrada-Juez, sustituta señora Sánchez Pérez.

En Murcia a veintiséis de marzo de dos mil uno.

Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Finca registral número 24.343, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Notifíquese esta resolución a las partes, dése traslado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario al cónyuge del ejecutado para el supuesto de que fuere casado y verificado que sea librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Yecla haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 253 L.P.L. Notificación que se practicará por medio de edictos. Líbrese a tal efecto los oportunos despachos.../...».

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 26 de marzo de 2001.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Ferrol

3991 Juicio de faltas número 11/2000.

Número de identificación único: 1503 2 0200378/2000.
Juicio de faltas número 11/2000.

Doña María Luisa Montejo García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Ferrol.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 11/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vista por doña Beatriz Sestayo Doce, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido judicial la presente causa juicio de faltas número 11/2000 por una supuesta falta del artículo 621 del Código Penal, siendo parte denunciante don Arturo Pena Gómez, asistido del Letrado señor Ponce Pita y parte denunciada don José María Quintial San Emeterio y responsable civil directa la Compañía Mutua Madrileña del Automovilista y responsable civil subsidiario don Juan Carlos Belaustegui Hernando, asistido del Letrado señor Álvarez y vistos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José María Quintial San Emeterio, como autor de una falta del artículo 621.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 1.000 pesetas, y a que indemnice a don Arturo Pena Ponce en la cantidad de 4.932.566 pesetas, con responsabilidad civil directa de la Compañía Mutua Madrileña, más los intereses previstos en la disposición adicional única Ley del Contrato de Seguro, así como a las costas de este procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de La Coruña. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Quintial San Emeterio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Ferrol a cinco de abril de dos mil uno.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa

3979 Procedimiento número 134/00. Cédula de notificación de Sentencia.

Por tenerlo acordado en diligencias de Juicio de Faltas seguidas en este Juzgado con el n.º 134/00, se notifica a José Ubaldo Humala Tenecela, en ignorado paradero, que en fecha 8/11/00 se dictó sentencia, cuyo fallo literalmente decía:

Que debo condenar y condeno al acusado José Ubaldo Humala Tenecela como autor responsable de una falta, ya descrita, contra el orden público del art. 636 del C. Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de doscientas pesetas de cuota diaria, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma a las partes, en escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente que firmo en Huércal Overa a 30 de marzo de 2001.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4158 Aprobación inicial de la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente por el transcurso del plazo sin que se presentaren las mismas.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena a 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

4159 Concesión de título de Hijo Predilecto.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de conceder el título de Hijo Predilecto de Archena a don Pedro Guillén García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, se expone al público el expediente por plazo de quince días para que, quienes consideren oportuno adherirse o alegar lo conveniente, puedan comparecer en atención a la obra y méritos de la persona propuesta para tal mención.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

4160 Concesión de título de Hijo Adoptivo.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de conceder el título de Hijo Adoptivo de Archena a don Cristóbal Guerrero Ros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, se expone al público el expediente por plazo de quince días para que, quienes consideren oportuno adherirse o alegar lo

conveniente, puedan comparecer en atención a la obra y méritos de la persona propuesta para tal mención.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 10 de abril de 2001.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Cieza

4162 Anuncio de subasta de obras.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: La contratación de las obras «Urbanización de las calles Calvario y Desamparados en Barrio de La Era».

- b) Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación es el de siete millones trescientas cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho (7.345.968) pesetas (44.150,15 euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

4.1.- Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales (POS) 2001, y cofinanciada por:

- Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma: 6.611.371 pesetas.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza: 734.597 pesetas.

5.- Garantías.

- Provisional: Se exime al licitador de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968760800.
- d) Fax: 968762761.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Según la cláusula 13.^a del pliego de condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

- b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.^a

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las nueve horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 13 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

4163 Anuncio de subasta de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras «Abastecimiento de agua en calle Azorín y otras del barrio San José Obrero».

b) Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación es el de veinticuatro millones quinientas mil (24.500.000) pesetas (147.247,96 euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

4.1.- Obra incluida en el Plan Operativo Local (POL) 2001, y cofinanciada por:

- Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma Región de Murcia: 19.832.000 pesetas.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza: 4.668.000 pesetas.

5.- Garantías.

- Provisional: Se exige al licitador de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.
b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 30530 Cieza.
c) Teléfono: 968760800.
d) Fax: 968762761.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Según la cláusula 13.^a del pliego de condiciones que rige el contrato.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
E	1	d
G	6	d

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.^a

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las nueve horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 9 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Las Torres de Cotillas

4157 Anuncio.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2001 los proyectos de Alumbrado Público y de Instalación de Línea Subterránea de Baja Tensión del Polígono de Ejecución 1 (P.E.-1), redactados por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Sánchez Hernández, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la calle Ecuador, s/n, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

En el caso de que durante el periodo de información pública no se presentaran alegaciones al acuerdo de aprobación inicial éste se elevará a definitivo.

Las Torres de Cotillas, a 4 de abril de 2001.— El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Mazarrón

4161 Bases que han de regir la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Mazarrón.

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2001, las Bases que han de regir la selección de personal no

permanente de este Ayuntamiento, lo que se hace público conforme a la base séptima.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BORM, o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes Bases regirán la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Mazarrón, incluyéndose expresamente los funcionarios interinos y los contratados laborales en cualquiera de las modalidades que regulan las relaciones no indefinidas en la legislación vigente.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro de los créditos presupuestarios, procederá a convocar las pruebas selectivas. En la resolución acordando la convocatoria se aprobarán las bases específicas de la misma que, en todo caso, habrán de respetar las prescripciones de las presentes bases genéricas. La resolución de convocatoria habrá de ser motivada y contendrá los criterios de oportunidad que aconsejan la selección del personal no permanente.

TERCERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

En la resolución de convocatoria se especificará la naturaleza de las plazas no permanentes convocadas. Para el caso de la selección de funcionarios interinos se determinará expresamente la escala, subescala y clase a que dichas plazas pertenezcan, con indicación de grupo de titulación que corresponda.

Para el caso del personal laboral se indicará la categoría profesional, así como la modalidad de contrato a aplicar y aquellas otras determinaciones que, en aplicación del Convenio, sirvieran para la mejor identificación de las tareas a realizar por los empleados no permanentes a seleccionar.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Con carácter genérico, los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de la CEE.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión de la titulación necesaria para la provisión de la plaza.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Se incluirán entre los requisitos de los aspirantes aquellas otras condiciones de derecho necesario recogidas en las normas sectoriales de aplicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los Tribunales contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria de selección de personal no permanente.

El número de miembros de los Tribunales no será inferior a 3. Actuará como Presidente el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En la resolución específica acordando la convocatoria se determinarán los criterios de selección utilizables en cada caso, especificando, cuando proceda, programas, méritos a alegar, pruebas escritas y/u orales y sistema de calificación de los ejercicios. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Las presentes bases selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región, y las correspondientes convocatorias se publicarán, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. También podrán publicarse en otros medios de difusión, cuando así se determine en la convocatoria específica. El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de siete días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria. Las instancias habrán de ajustarse al modelo que se incluye en el anexo nº 1, y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a las plazas no permanentes convocadas.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA

Finalizado un proceso selectivo, el Tribunal –a la vista del nivel demostrado por los aspirantes y mediante propuesta motivada- podrá elaborar una lista de espera válida exclusivamente para la provisión de personal no permanente de las plazas objeto de la convocatoria concreta u otras de idéntico contenido.

La lista de espera contendrá, relacionados de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que no hayan superado las pruebas selectivas, y que sin embargo se considere han demostrado un nivel de conocimientos suficiente para cubrir futuras plazas en los términos contenidos en el apartado anterior.

La lista de espera, una vez aprobada por el Alcalde Presidente, podrá servir para la selección de personal no permanente, de acuerdo con el procedimiento que se señala en la base Décima. La lista de espera podrá ser modificada con ocasión de la celebración de nuevas pruebas de selección para las plazas a que la misma se refiera.

DECIMA.- SELECCIÓN POR LISTA DE ESPERA

Cuando las plazas objeto de la convocatoria hayan dado lugar, mediante un anterior proceso de selección, a la aprobación de una lista de espera, el Alcalde Presidente podrá sustituir el proceso selectivo por el nombramiento de los aspirantes con mayor puntuación incluidos en la lista de espera, en igual número al de las plazas no permanentes a proveer.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

En el plazo máximo de 3 días, contados desde el nombramiento, los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases específicas de las convocatorias y proceder, para el caso de los funcionarios interinos, a la toma de posesión de su cargo o, en el caso del personal laboral no permanente, a la formalización del correspondiente contrato.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Cuando la urgencia del caso impida la selección mediante la celebración de proceso selectivo de acuerdo con las presentes bases o mediante la utilización de lista de espera, la resolución de la Alcaldía Presidencia acordando la convocatoria de selección de personal no permanente podrá disponer la utilización de los aspirantes incluidos en las bolsas de trabajo del Ayuntamiento, así como la formulación de oferta de empleo genérica al INEM. El Tribunal seleccionador, previa entrevista con los aspirantes, propondrá el nombramiento de quien estime más adecuado procediéndose, a continuación, como se dispone en las bases OCTAVA Y DECIMOPRIMERA.

ANEXO 1**INSTANCIA**

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., mayor de edad, provisto de DNI n.º ..., y telf.

Ante VS comparece y,

EXPONE:

Que está enterado de la convocatoria para la selección de ... para el Ayuntamiento de Mazarrón, en régimen ..., según resolución de convocatoria de la Alcaldía Presidencia de fecha

Que conoce y acepta en su totalidad las Bases que han de regir la citada convocatoria.

Que reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Por lo expuesto, a V.S.

SUPLICA: Tenga por presentada esta instancia y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante como aspirante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

En Mazarrón, a ... de ... de

(firma del aspirante)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

Mazarrón, 3 de abril de 2001.— El Alcalde Presidente, D. José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura**3980 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle número 3 «Molinera».**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de abril de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle número 3 «Molinera».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 6 de abril de 2001.—El Alcalde, P.D.

San Javier**3981 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de la tasa por reserva de la vía pública para la entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y carga y descarga de mercancías de cualquier clase del año 2001.**

Aprobado por Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2001, y con igual fecha, el padrón de tasas por reserva de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, se expone al público durante 30 días en el Negociado de Gestión Tributaria, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», surtiendo los efectos de notificaciones a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Andrés Baquero, número 4, planta baja.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.G.R.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En San Javier a 6 de abril de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

4084 Lista de opositores admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local.

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 254, del día 2 de noviembre de 2000, para la provisión, mediante oposición libre de dos plazas, más una plaza reservada para movilidad de Agente de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABAD SANTIAGO, ANGEL	45.288.930 K
ALMAGRO GARCIA, DAVID	48.393.010 K
ALVAREZ NEIRA, ANTONIO	22.997.663
ARTÉS GARCÍA, CARLOS	23.011.939 W
ARTÉS GARCÍA, GERARDO	23.004.637
ARROYO PÉREZ, JUAN JOSÉ	23.014.063
ASENSIO GARRIDO, FCO. JAVIER	48.394.810 G
AYALA ROJO, ANTONIO	23.256.869 M
BASTIDA MARTÍNEZ, JOSE MARIA	23.249.026 M
BELMONTE SEVA, JUAN ANTONIO	34.832.129 D
CANTERO MARTINEZ, EMILIO JOSE	52.815.470 M
CERÓN MOLINA, JUAN PEDRO	34.813.831 L
CERVANTES SANCHEZ, GUSTAVO	34.800.958
GARCÍA LÓPEZ, ANGEL	77.705.618 A
GARCÍA RUBIO, ANGEL	77.523.171 S
GÓMEZ MADRID, RAUL	34.812.969 P
GÓMEZ ROMERO, MÓNICA	23.010.683 B
GONZALEZ SALAS, JOSE JUAN	23.004.991 T
GUERRERO VILLENA, ISIDRO	34.818.142 Y
HERNÁNDEZ HDEZ., JESÚS ALBERTO	52.816.926 W
LÓPEZ ALARCÓN, GUSTAVO	48.394.152 J
LÓPEZ SAURA, MIGUEL	34.809.762
LORCA GUIRAO, DANIEL	34.833.528 M
LORENTE PALAZÓN, J. FRANCISCO	34.803.493 P
MARÍN SALINAS, JUAN JOSE	52.829.421

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MARTÍNEZ ANDREÚ, FCO. JOSÉ	34.831.687 G
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	23.001.909 T
MARTÍNEZ ROMERO, JOSE RAMÓN	34.787.492
MORENO JIMENEZ, JUAN JESÚS	23.002.958
MORENO MARTÍNEZ, RAUL	23.018.191
MORENO ROS, ANTONIO	23.011.979 L
MORIANA ARCOS, HERMINIO	33.926.919
ORTUÑO MERCADER, FERNANDO	22.993.295
OSETE YAGÜE, JOSE JUAN	34.814.177 C
OTÓN RODRIGUEZ, CARMEN	23.003.292 A
PALAZÓN PIÑERO, SALVADOR	48.416.158 P
PAREJO SÁNCHEZ, JORGE	52.816.235 R
PARRÓN CARRASCO, DAVID	22.996.033
PERIS VILLAPLANA, JOSE ERNESTO	48.390.807 A
RIVAS GARCÍA, ANGEL	23.016.116 Q
ROS MADRID, AGUSTÍN	22.995.718 L
SAÉZ NUÑEZ, GRATINIANO	79.105.762 E
SÁNCHEZ ALONSO, JUAN JOSE	23.010.997 A
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NÉLIDA	23.258.438
SANGUIAO GARCIA, JUAN DAVID	34.821.468 C
TORRES RGUEZ., MODESTO JAVIER	23.011.859 Z
VICENTE BASTIDA, JUAN PABLO	48.426.802
YEPES MARTÍNEZ, MANUEL	22.984.427 K

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
ALCANTARA GARCÍA, ENRIQUE	22.970.854	H 1
CANO CRESPO, ANTONIO	34.825.421	V 1
MARCOS PARDO, ANTONIO JAVIER	34.796.595	2
PÉREZ GÁLVEZ, JOSE ANTONIO	34.795.528	R 1
RODRIGUEZ BETETA, JOSE ANTONIO	34.821.154	M 1
SANDOVAL MARTÍNEZ, JUAN MIGUEL	34.822.160	E 1
VICO ANDREÚ, JOSE MANUEL	23.275.352	L 1
VILLADA DONATE, EVA	22.973.019	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No hacer constar la fecha de nacimiento, solicitada en la base tercera, apartado C, de la convocatoria.

2.- No abonar los derechos de examen, exigidos en la base tercera de la convocatoria.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 7 de mayo a las 9.30 horas, en «La Casa de la Juventud Infanta Elena», sita en Avda. del Taibilla, esquina de Los Antolinos, 30740, de

San Pedro del Pinatar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Juan Garnés Bermúdez. Teniente Alcalde. Concejal Delegado de Coordinación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Juan Carlos Escudero Martínez, Recaudador Municipal.

Vocales:

D. Juan Martínez Gil. Licenciado. Dirección General de Tributos, Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente D^a. Regina Cavero Alemán. Administrativo. Dirección General de Política Social y Consejería de Trabajo y Política Social, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Emilio Sáez Pérez. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D. Diego Manuel García Pérez.

D. Pedro Antonio Marín Abellán. Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Manuel Belmonte Corbalán. Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 3 de abril de 2001.— El Alcalde en Funciones, Juan Garnés Bermúdez.

San Pedro del Pinatar

3982 Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial «Las Charcas», Sector 1R.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2001, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la

Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial «Las Charcas», Sector 1R.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

San Pedro del Pinatar a 16 de marzo de 2001.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de título

3907 Anuncio de extravío de título de Bachiller.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña María José Escámez Jimeno, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 9 de abril de 2001.—La Interesada, María José Escámez Jimeno.

Federación Hípica de la Región de Murcia

4155 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

De acuerdo con el artículo 15.B de los Estatutos de la F.H.R.M., se convoca asamblea general ordinaria para el día 31 de mayo a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el Palacio de los Deportes (frente al antiguo Continente), con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Aprobación, si procede, de la ejecución del Presupuesto de 2000.
- 3.- Aprobación del Presupuesto General para 2001.
- 4.- Traslado de Sede Social.
- 5.- Informe del Presidente saliente.
- 6.- Ruegos y preguntas.

El Presidente de la F.H.R.M., Vicente Bru Marco.—La Secretaria General de la F.H.R.M., Francisca Meseguer Lozano.

Universidad de Murcia

4072 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2001/1/SU-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Material informático para la renovación del actual equipamiento de diversas aulas informáticas de la Universidad de Murcia.
- c) Lote: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

21.500.000 pesetas (129.217,60 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29-3-2001.
- b) Contratista: Foxen Sistemas y Comunicaciones, S.A., C.I.F. número A-81078651.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 21.499.120 pesetas (129.212,31 euros).

Murcia, 29 de marzo de 2001.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

3992 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente 2001/19/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2001/19/SU-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Cristales que formarán parte de las paredes laterales visibles de acuarios de gran capacidad.
- c) Lote: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

13.400.000 pesetas (80.535,62 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2-4-2001.
- b) Contratista: Spain Marine Life, S.L., C.I.F. número B-53337408.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.251.649 pesetas (64.623,77 euros).

Murcia, 4 de abril de 2001.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/